



Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 9

García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

SECCIONES

AYUNTAMIENTO

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09 DE MAYO DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$92,427,331.58 (noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado.

3 - 9

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09 DE MAYO DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueban los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Municipio de García, Nuevo León, dentro del ejercicio 2022.

9 - 13

Acuerdo por el que se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza y la C. Sindico Segundo Municipal, Ernesto Aaron Gutiérrez Galván, para que, a nombre y representación del municipio de García, Nuevo León, celebren Contrato de mandato a Título Gratuito y Poder limitado con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), con el objetivo de regularizar el suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, del lote de terreno identificado bajo el expediente catastral numero 55-000-018, con una superficie de 209,083.12 metros cuadrados, ubicado al poniente del Fraccionamiento Valle de Lincoln, en el Municipio de García, Nuevo León, el cual es el Polígono 1 resultante de la Parcelación de un lote al que le correspondía una superficie de 3,395,384.61 metros cuadrados, propiedad municipal, que fue adquirido por contrato de donación que consta en la Escritura Publica numero 111-cinto once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, bajo el numero 882, volumen 93, libro 36, sección Propiedad, unidad Villa de García, de fecha 22- veintidós de julio del 2008- dos mil ocho.

13

Publicación ordinaria

Año MMXXII - Tomo I, Número 9

MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Acuerdo por el que se aprueba el acuerdo delegatorio a favor de los Servidores Públicos, Ana Laura Hernández Grimaldo, Directora de Participación Ciudadana, Zona Poniente y Adán Alanís Pérez, Director de Participación Ciudadana, Zona Oriente, adscritos a la Secretaría de Participación Ciudadana Municipal conforme al acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza a nueve de mayo del dos mil veintidós.

13 - 15

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2022, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación para la asistencia técnica y construcción de diversos proyectos de rehabilitación de puntos de conflicto vial; que celebran por una parte Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León, el cual tiene por objeto establecer las bases para que el Municipio realice los procesos de licitación, contratación, construcción, pagos y demás necesarios para la ejecución a nombre y cuenta del Estado.

15

Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta del Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, de la Estructura Orgánica de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; teniendo como base el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

15 - 70

AYUNTAMIENTO

Sesión Extraordinaria / 09 de Mayo del 2022 / Acta No. 29

1.- Análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y aprobación del Acuerdo por unanimidad de votos; de la contratación de financiamiento por hasta \$92,427,331.58 (noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado; mismo que hace consistir en lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, de la fuente de pago y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo en su conjunto de \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que será destinado al Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con I) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$52,785,051.49 (Cincuenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y un pesos 49/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-1213151, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$25,449,935.54 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.); II) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$22,214,948.51 (Veintidós millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 51/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1213149, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$10,338,615.63 (Diez millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos quince pesos 63/100 M.N.); III) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$40,075,131.12 (Cuarenta millones setenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 12/100 M.N.) de fecha 19 de marzo de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012166, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$16,131,601.41 (Dieciséis millones ciento treinta y un mil seiscientos un pesos 41/100 M.N.) y, IV) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$107,680,373.74 (Ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.) de fecha 03 de diciembre de 2010, con clave de inscripción en el Registro Federal de 513/2010, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$40,507,179.00 (Cuarenta millones quinientos siete mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los

Gaceta Municipal Oficial
García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022 publicada el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 036) dentro del Anexo de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto en el Acuerdo PRIMERO, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, con objeto de mejorar las condiciones originalmente pactadas, la celebración de una o más operaciones de refinanciamiento o de reestructura, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los siguientes créditos:

Acree dor	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Clave de Registro Local	Saldo al 31 de marzo de 2022	Plazo remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	% Afectado del Fondo General de Participaciones (FGP)	Tasa de Interés TIIE + sobretasa
Total	\$222,755,504.86				\$92,427,331.58			71.00%	
Banco del Bajío	\$52,785,051.49	17/10/2013	P19-1213151	3213	\$25,449,935.54	82	31/12/2028	19.00%	2.60%
	\$22,214,948.51	17/10/2013	P19-1213149	3113	\$10,338,615.63	82	31/12/2028	8.00%	2.60%
	\$40,075,131.12	19/03/2012	P19-1012166	3712	\$16,131,601.41	68	31/10/2027	13.00%	2.60%
	\$107,680,373.74	03/12/2010	513/2010	3710	\$40,507,179.00	46	31/12/2025	31.00%	2.60%

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate o de las reestructuras que celebre con base en el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (I) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta y/o (II) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 036, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de García, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de García, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda y conforme a las autorizaciones requeridas, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución

fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con los fines del mismo y con el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (I) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (II) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de García, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de García, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (I) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre autorizados en el presente Acuerdo; (II) suscriba el(los) contrato(s) o convenio(s) necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre objeto de la presente autorización, (IV) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para

Gaceta Municipal Oficial
García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO.- El importe del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal correspondiente; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre, se considerará reformada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal aplicable, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos o de la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

OCTAVO. – El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio **2022**, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del

Gaceta Municipal Oficial
García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados o de la o las reestructuras que celebre y exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos o de la o las reestructuras que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio de García, Nuevo León contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO TERCERO.-Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos o la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de García, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. - El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la
Gaceta Municipal Oficial García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

disposición del o los financiamientos que contratará y del objeto de la o las reestructuras que celebrará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Mándese imprimir, [publicar en su caso] y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

Sesión Ordinaria / 09 de Mayo del 2022 / Acta No. 30

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo que Dictamino la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Municipio de García, Nuevo León, dentro del ejercicio 2022, mismo que hace consistir en lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - *Se aprueba la modificación a el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, mismo que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:*

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		Ley de Ingresos Aprobada 2022	1era Modificación a la Ley de Ingresos ejercicio 2022
Impuestos	\$	362,584,217.69	447,393,602.25
Derechos		86,200,331.90	58,357,920.36
Productos		2,948,911.13	2,950,660.00
Aprovechamientos		8,529,002.32	13,656,400.96
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos		6,095,721.53	6,470,502.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la		565,956,460.96	698,730,269.03

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			
Total	\$	1,032,314,645.53	1,227,559,355.44

PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN 1era. Modificación a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Ley de Ingresos Aprobada 2022	1era Modificación a la Ley de Ingresos ejercicio 2022
Total	1,032,314,645.54	1,227,559,355.44
Impuestos	362,584,217.69	447,393,602.25
Impuestos sobre el patrimonio	362,582,468.59	447,392,763.85
Accesorios de Impuestos	1,749.10	838.40
Derechos	86,200,331.90	58,357,920.36
Derechos por prestación de servicios	86,200,331.90	58,357,920.36
Productos	2,948,911.13	2,950,660.00
Productos	2,948,911.13	2,950,660.00
Aprovechamientos	8,529,002.32	13,656,400.96
Aprovechamientos	8,529,002.32	13,656,400.96

Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	6,095,721.53	6,470,502.84
Otros Ingresos	6,095,721.53	6,470,502.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	565,956,460.96	698,730,269.03
Participaciones	219,479,780.14	282,401,536.44
Aportaciones	346,476,680.83	416,328,732.59

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprueban los formatos que se detallan a continuación:

Formato 7 a). Proyecciones de Ingresos. - Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN (a)						
Proyecciones de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	811,230,623	835,892,034	861,303,152	887,486,767	914,466,365	942,266,143
Impuestos	447,393,602	460,994,368	475,008,597	489,448,858	504,328,103	519,659,677
Derechos	58,357,920	60,132,001	61,960,014	63,843,598	65,784,444	67,784,291
Productos	2,950,660	3,040,360	3,132,787	3,228,024	3,326,156	3,427,271
Aprovechamientos	13,656,401	14,071,556	14,499,331	14,940,110	15,394,290	15,862,276
Participaciones	282,401,536	290,986,543	299,832,534	308,947,443	318,339,445	328,016,965
Otros Ingresos de Libre Disposición	6,470,503	6,667,206	6,869,889	7,078,734	7,293,927	7,515,663
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	416,328,733	428,985,126	442,026,274	455,463,873	469,309,974	483,576,998
A. Aportaciones	416,328,733	428,985,126	442,026,274	455,463,873	469,309,974	483,576,998
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,227,559,355	1,264,877,160	1,303,329,426	1,342,950,640	1,383,776,339	1,425,843,140

Formato 7 c). Resultados de Ingresos. - Ley de Disciplina Financiera

Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	405,680,441	500,595,992	544,847,079	563,069,220	646,664,236	860,933,756
A. Impuestos	168,389,741	248,345,337	271,319,234	287,184,695	292,979,511	405,890,575
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0		
C. Contribuciones de Mejoras	966,404	1,087,873	694,074	1,535,062	0	0
D. Derechos	58,562,894	59,973,263	78,467,774	62,331,261	59,837,974	97,219,019
E. Productos	4,095,761	3,249,654	9,905,513	2,959,205	1,751,019	2,903,323
F. Aprovechamientos	15,514,235	12,127,790	5,211,170	16,483,084	14,541,026	9,419,324
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	860,815	0	547,160	0	0	0
H. Participaciones	144,816,648	155,513,433	166,461,544	178,881,996	214,887,095	200,893,523
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	19,985,771
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	12,473,943	20,298,642	12,240,608	13,693,916	62,667,611	124,622,221
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	217,679,199	315,431,927	260,320,124	308,623,106	294,810,854	275,322,627
A. Aportaciones	137,779,152	249,667,074	239,629,986	294,249,541	203,751,425	275,322,627
B. Convenios	13,007,515	1,839,368	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	66,892,531	56,925,485	0	11,309,647	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	7,000,000	20,690,138	3,063,917	91,059,429	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	623,359,639	816,027,919	805,167,202	871,692,326	941,475,090	1,136,256,383
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------

SEGUNDO. - Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León Septuagésima Sexta Legislatura, el presente proyecto de Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, para su aprobación.

TERCERO. - El presente Proyecto de Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio de García, Nuevo León, por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos Acuerdo por el que se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza y la C. Sindico Segundo Municipal, Ernesto Aaron Gutiérrez Galván, para que, a nombre y representación del municipio de García, Nuevo León, celebren Contrato de mandato a Título Gratuito y Poder limitado con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), con el objetivo de regularizar el suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, del lote de terreno identificado bajo el expediente catastral numero 55-000-018, con una superficie de 209,083.12 metros cuadrados, ubicado al poniente del Fraccionamiento Valle de Lincoln, en el Municipio de García, Nuevo León, el cual es el Polígono 1 resultante de la Parcelación de un lote al que le correspondía una superficie de 3,395,384.61 metros cuadrados, propiedad municipal, que fue adquirido por contrato de donación que consta en la Escritura Publica numero 111-cinto once, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, bajo el número 882, volumen 93, libro 36, sección Propiedad, unidad Villa de García, de fecha 22- veintidós de julio del 2008- dos mil ocho.

3.- Se aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se aprueba el acuerdo delegatorio a favor de los Servidores Públicos, Ana Laura Hernández Grimaldo, Directora de Participación Ciudadana, Zona Poniente y Adán Alanís Pérez, Director de Participación Ciudadana, Zona Oriente, adscritos a la Secretaria de Participación Ciudadana Municipal conforme al acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza a nueve de mayo del dos mil veintidós, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. - Se delegan en los Servidores Públicos ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO, Directora de Participación Ciudadana Zona Poniente, y ADAN ALANÍS PÉREZ, Director de Participación Ciudadana Zona Oriente, adscritos a la Secretaría de Participación Ciudadana
Gaceta Municipal Oficial
García, Nuevo León, lunes 6 de junio de 2022

Municipal, para ser ejercida conjunta o separadamente, la Representación Legal General de la Administración Pública Municipal, así como las facultades y obligaciones que corresponde al Presidente Municipal, respecto de lo siguiente:

I. El celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, que confiere el artículo 35 inciso B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la integración de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, y a la convocatoria, constitución, organización, capacitación, difusión y funcionamiento de los organismos municipales de participación ciudadana,

II. El celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los actos necesarios que confiere el artículo 24, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, limitándose única y exclusivamente en cuanto sean inherentes a la convocatoria, constitución, organización, capacitación, difusión y funcionamiento de los organismos municipales de participación ciudadana;

SEGUNDO. - Las facultades que aquí se delegan en los Servidores Públicos ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO, Directora de Participación Ciudadana Zona Poniente, y ADAN ALANÍS PÉREZ, Director de Participación Ciudadana Zona Oriente, adscritos a la Secretaría de Participación Ciudadana Municipal, no podrán a su vez ser delegadas por estos.

TERCERO. - El Presidente Municipal de García, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en el presente acuerdo sin limitación o condición alguna.

CUARTO. - Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes a partir del día siguiente al en que se emita la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, y hasta el día 29 de septiembre de 2024, fecha en que concluirá el período constitucional de gobierno del Ayuntamiento, o antes de ese día si terminan los efectos del nombramiento del servidor público, se revoca el presente acuerdo o se emite nuevo que modifique los términos del presente. Los Servidores Públicos ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO y ADAN ALANÍS PÉREZ, en el carácter de delegados, deberán rendir cuenta trimestral al Ayuntamiento del ejercicio de las facultades que le fueron delegadas.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEXTO. - Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación.

Sesión Ordinaria / 25 de Mayo del 2022 / Acta No. 31

1.- se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación para la asistencia técnica y construcción de diversos proyectos de rehabilitación de puntos de conflicto vial; que celebran por una parte Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León, el cual tiene por objeto establecer las bases para que el Municipio realice los procesos de licitación, contratación, construcción, pagos y demás necesarios para la ejecución a nombre y cuenta del Estado.

2.- se aprobó por mayoría de votos el Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta del Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, de la Estructura Orgánica de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; teniendo como base el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, mismo que se identifica en el acta numero 31 como Anexo I y hace consistir en lo siguiente:



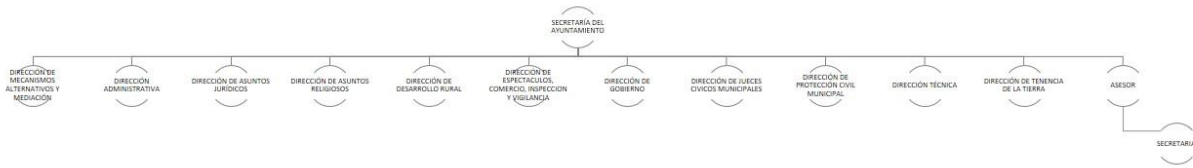
**ORGANIGRAMAS
ADMINISTRACIÓN
2021-2024**

ORGANIGRAMAS

- ✓ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- ✓ SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ✓ SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- ✓ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
- ✓ SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ✓ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
- ✓ SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
- ✓ INSTITUCIÓN DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
- ✓ SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- ✓ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- ✓ SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- ✓ SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
- ✓ SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
- ✓ DIRECCION DE LA MUJER
- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- ✓ DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
- ✓ CONSEJERIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

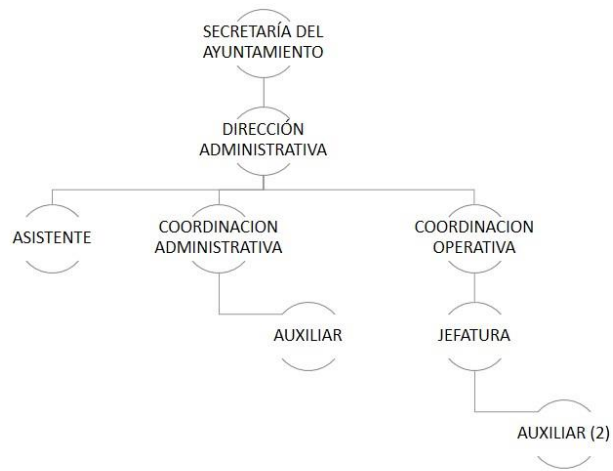
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dirección de Mecanismos Alternativos y Mediación



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dirección Administrativa



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dirección de Asuntos Jurídicos



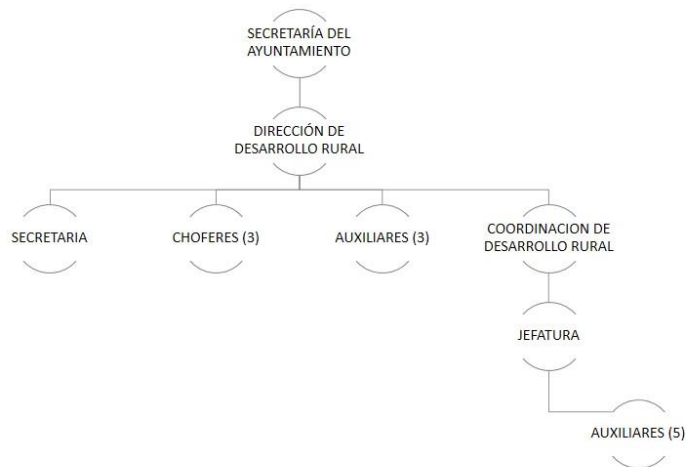
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Asuntos Religiosos

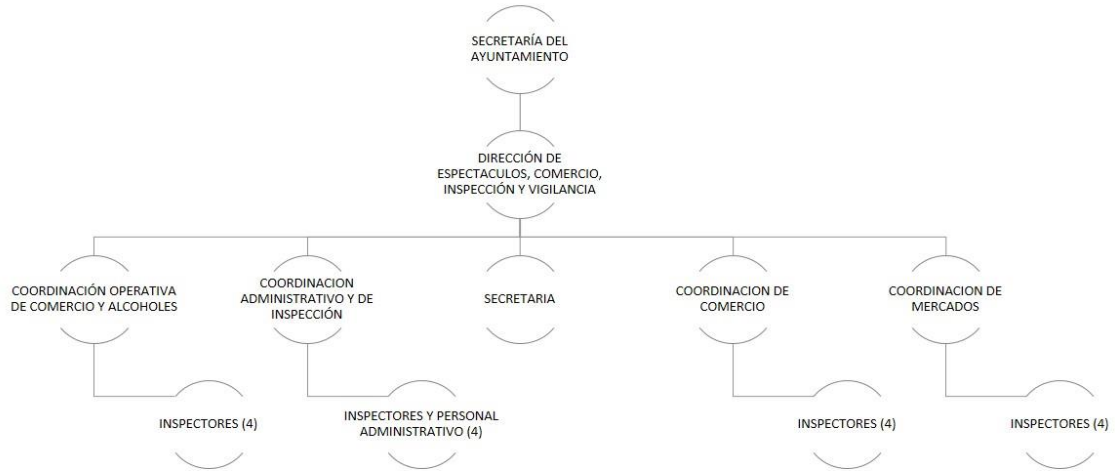


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Desarrollo Rural



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia



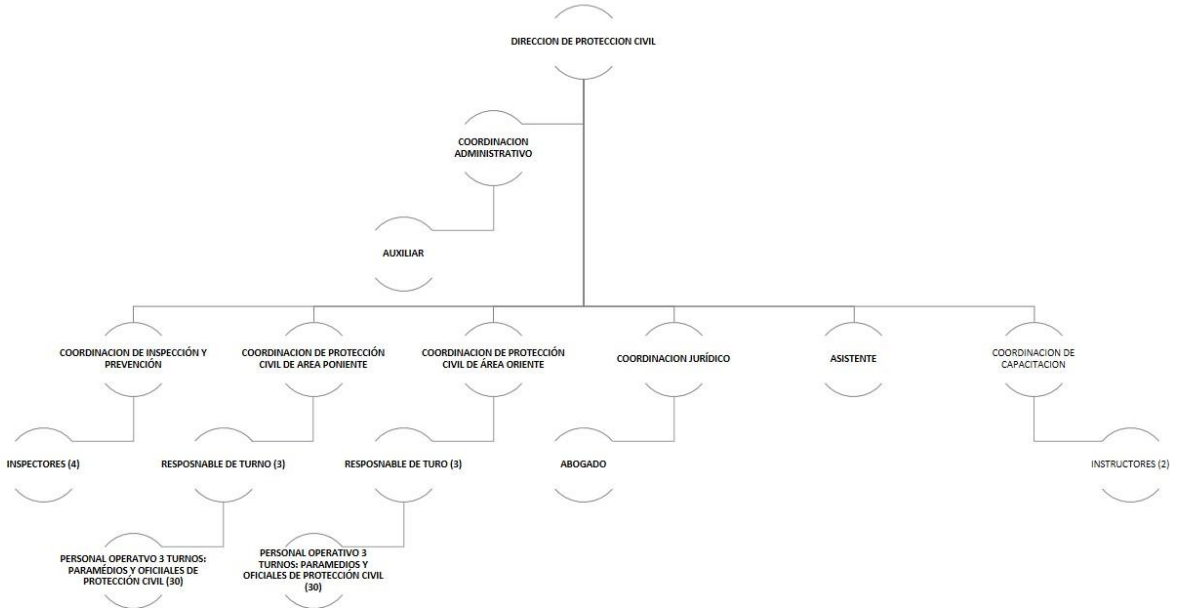
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Dirección de Gobierno



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dirección de Jueces Cívicos

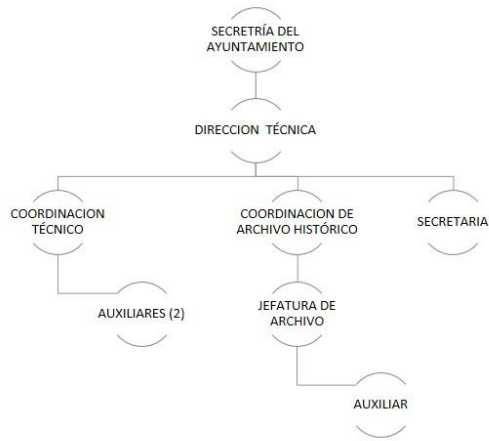


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Protección Civil



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección Técnica



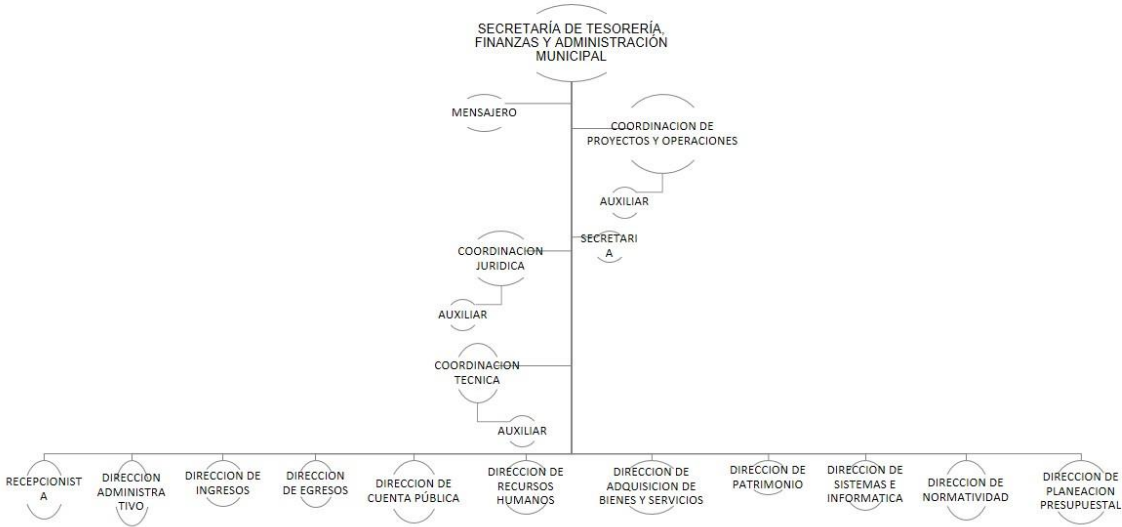
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Tenencia de la Tierra

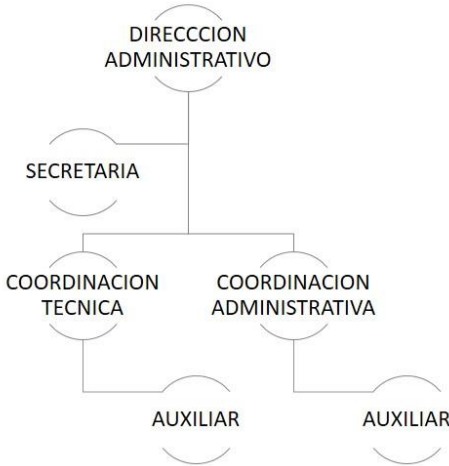


SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

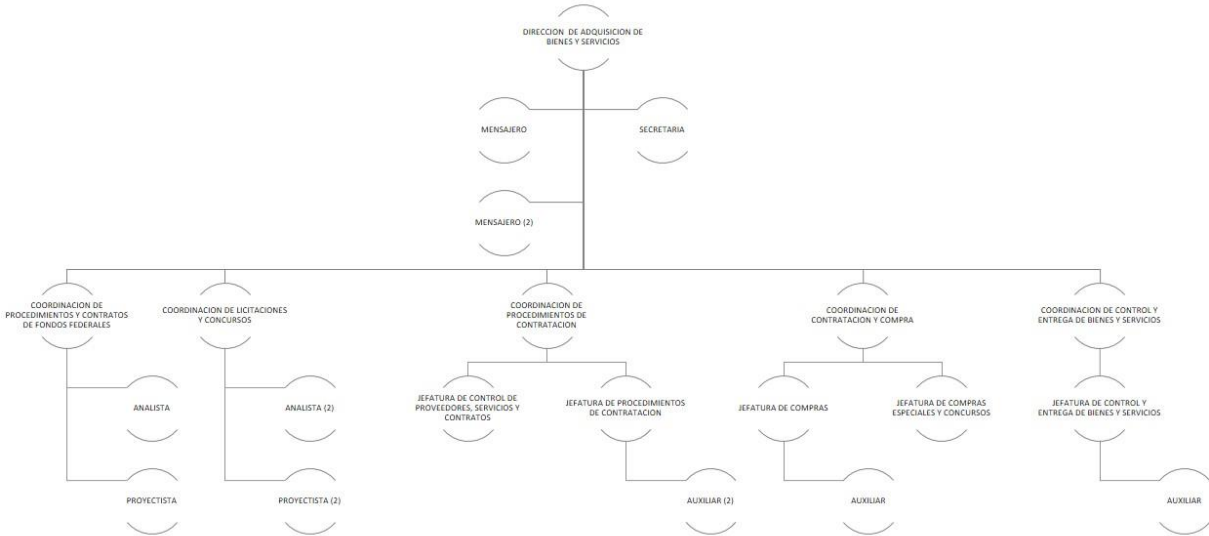
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



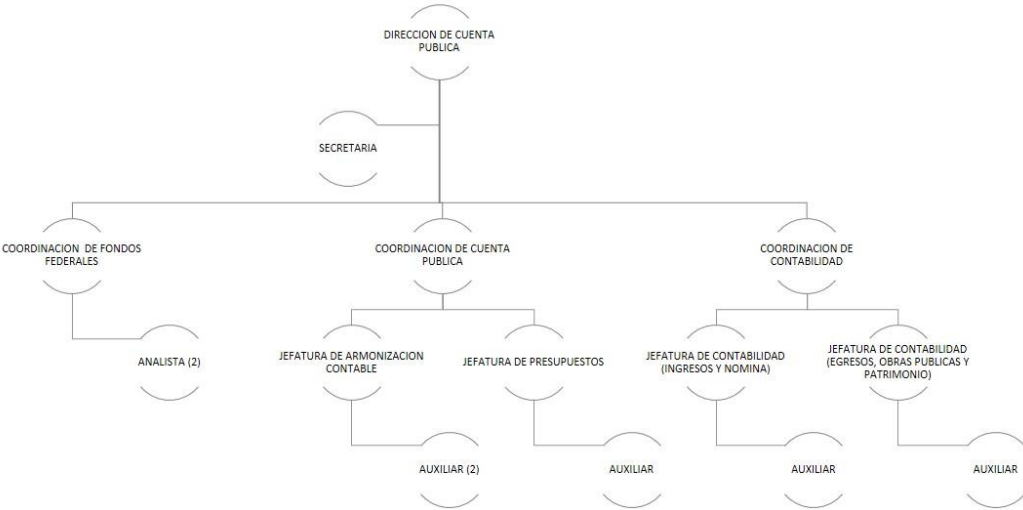
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



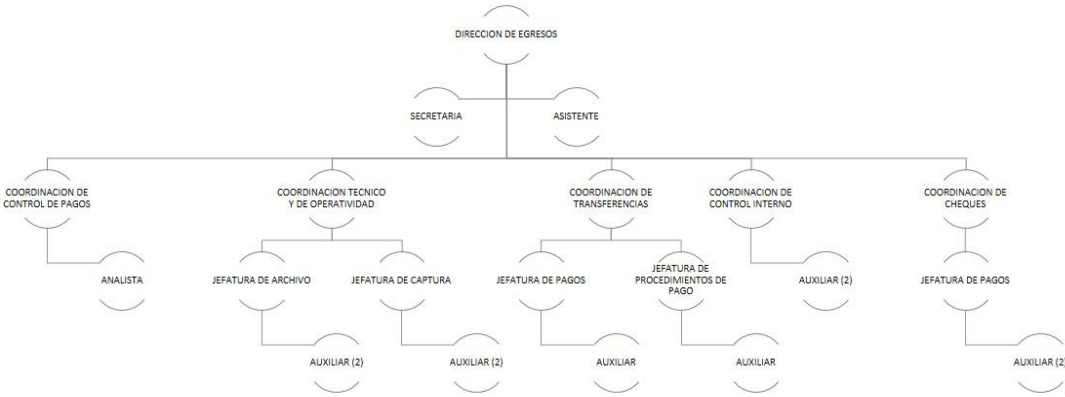
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



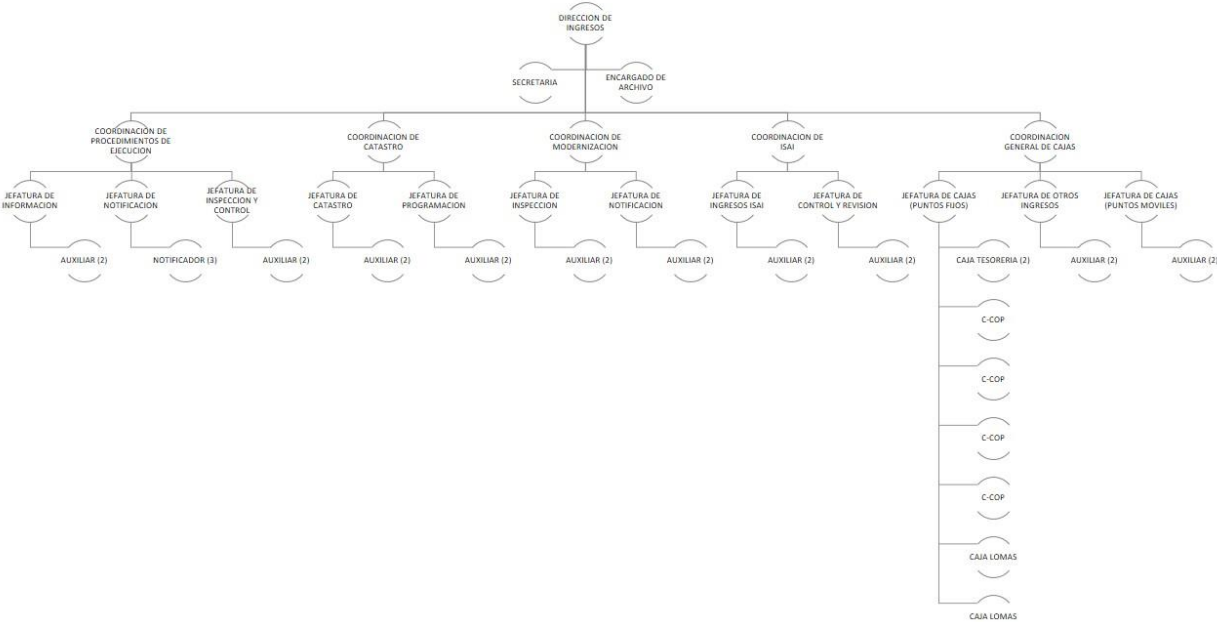
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



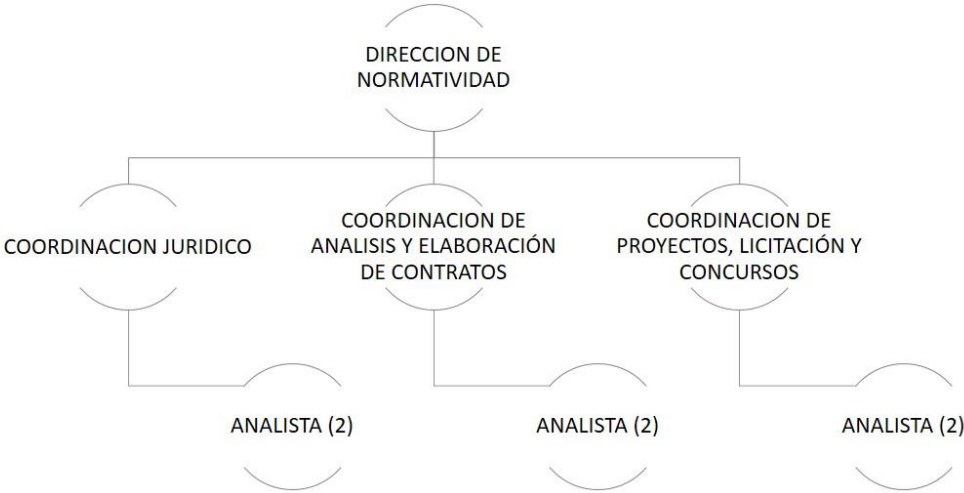
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



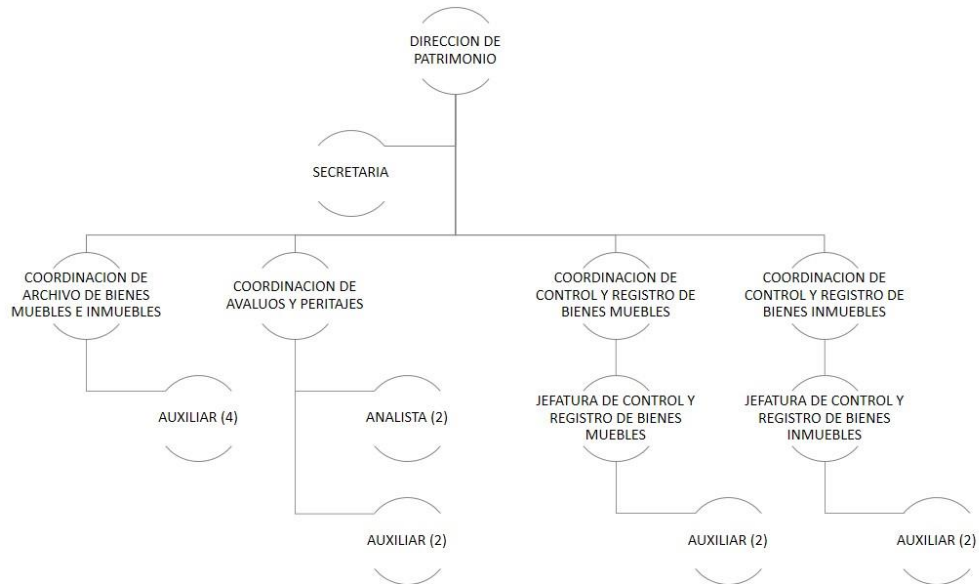
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



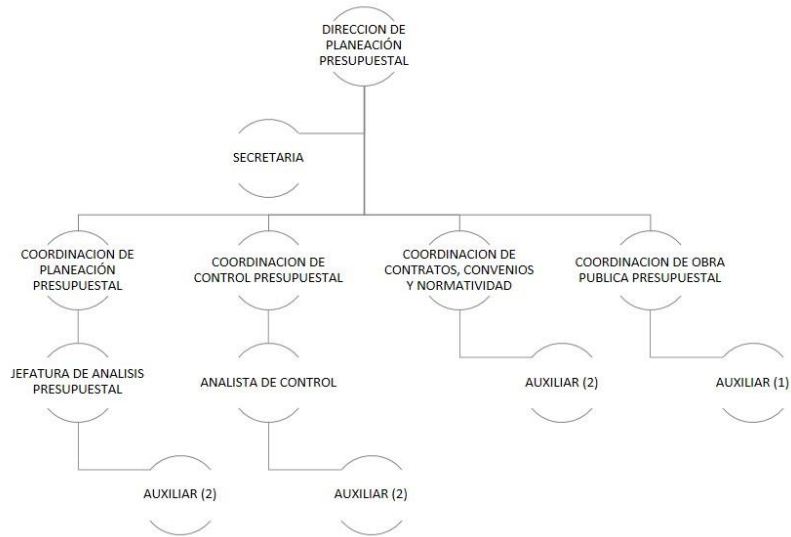
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



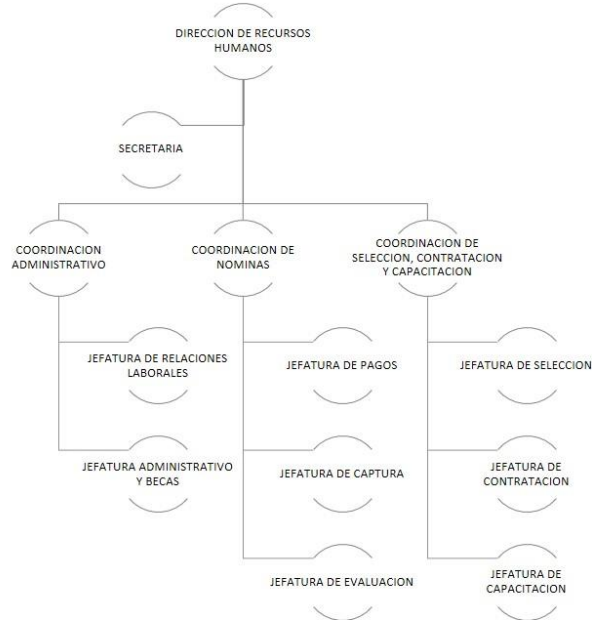
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



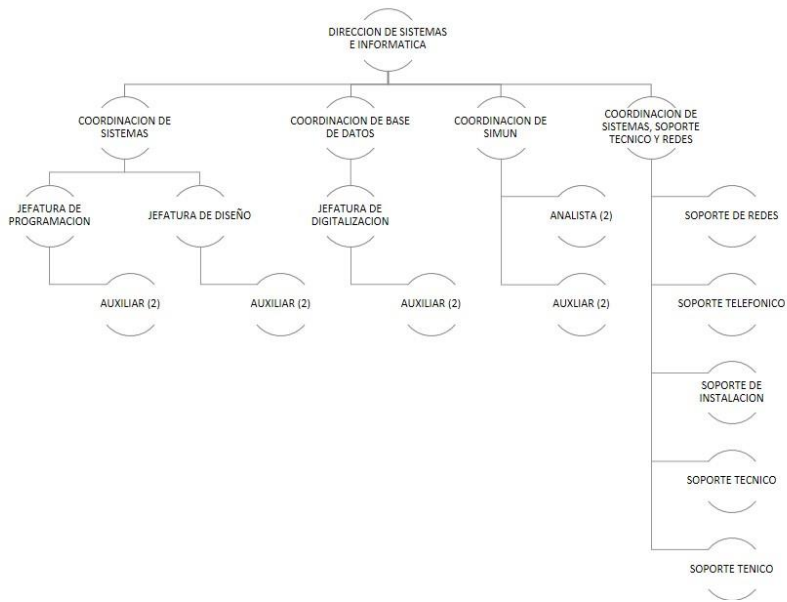
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



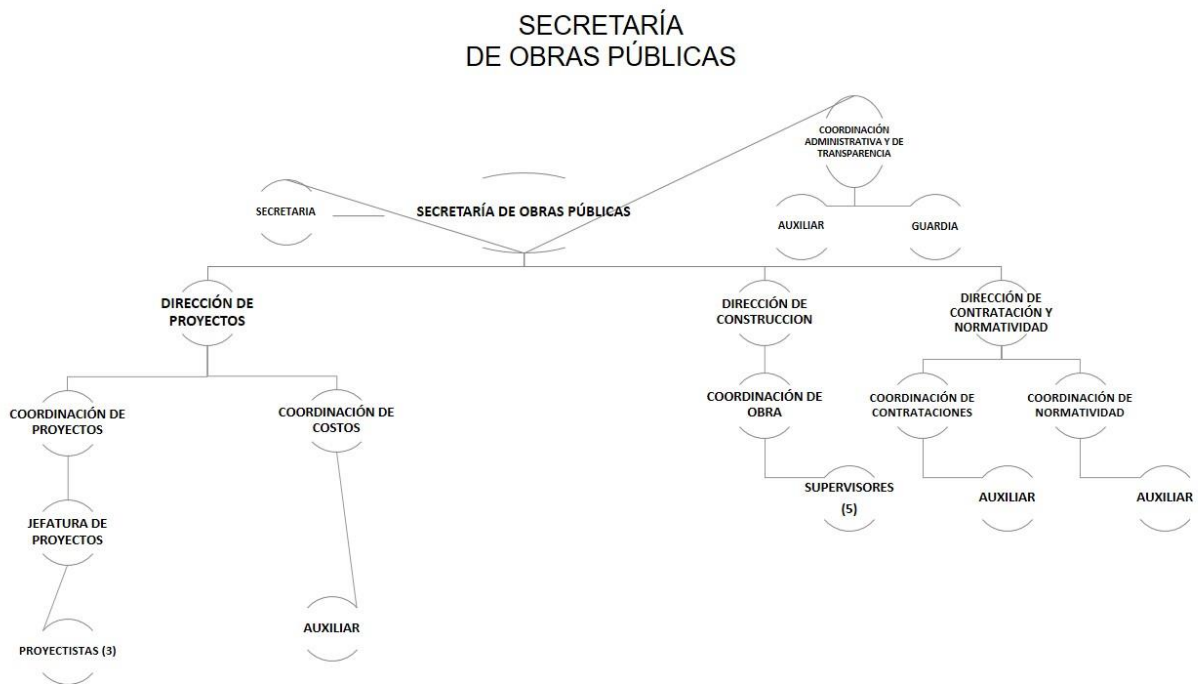
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



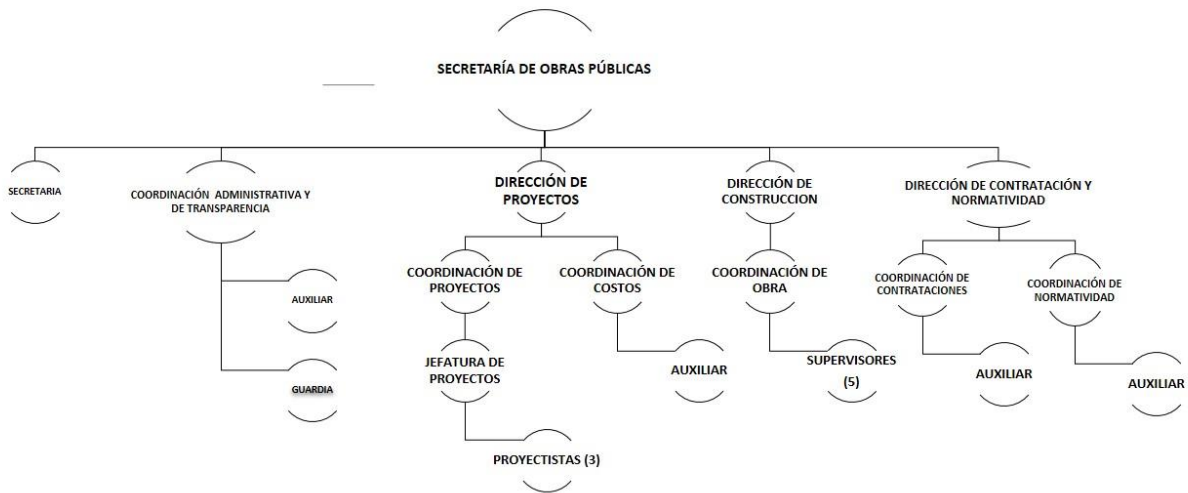
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



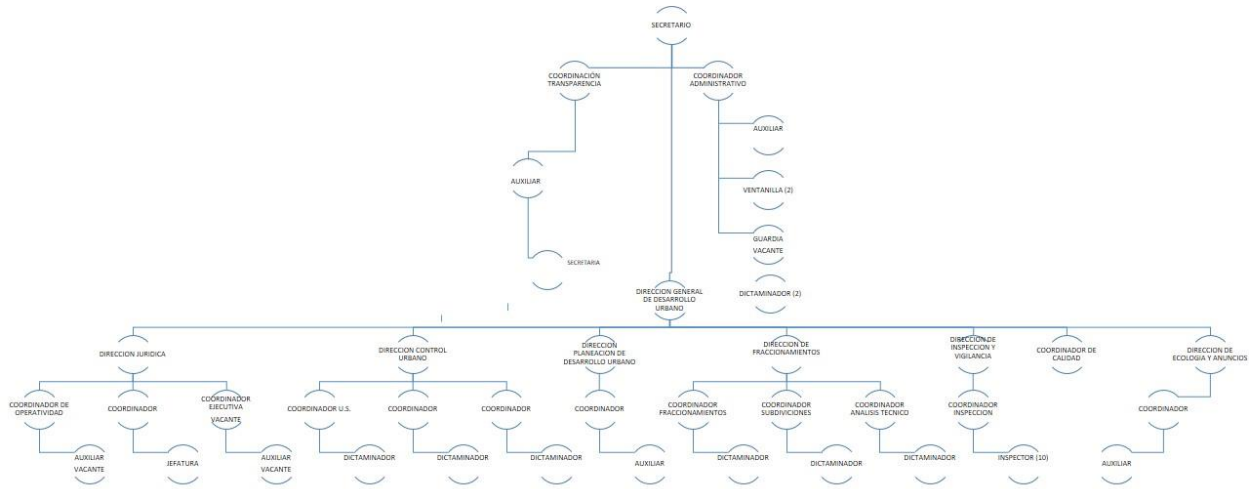
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



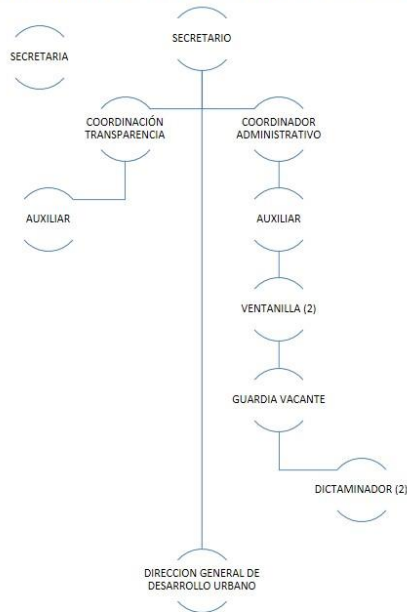
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



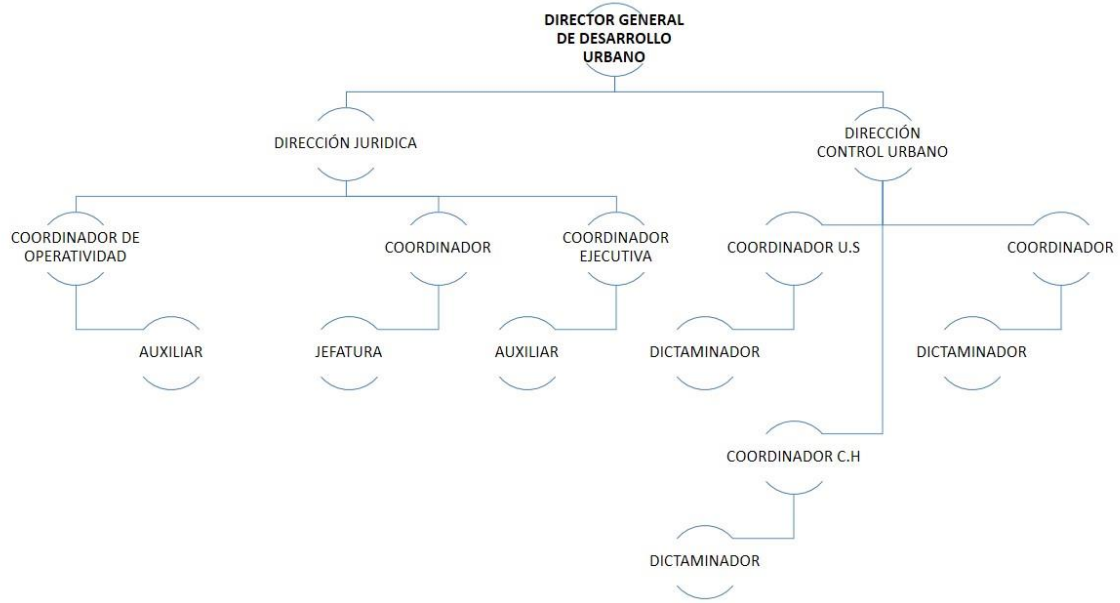
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



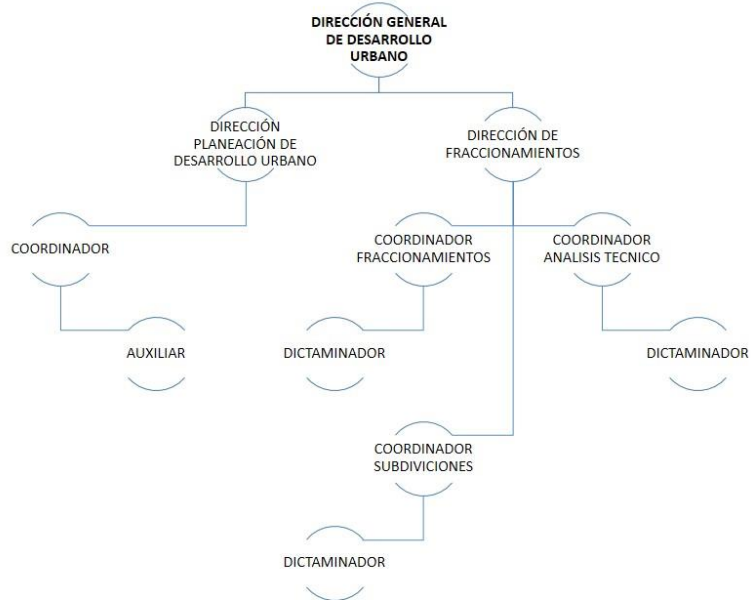
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



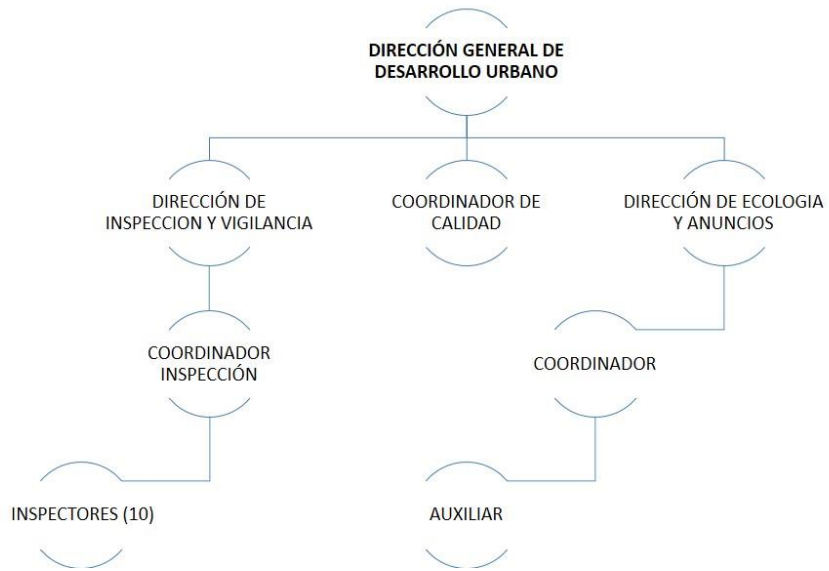
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



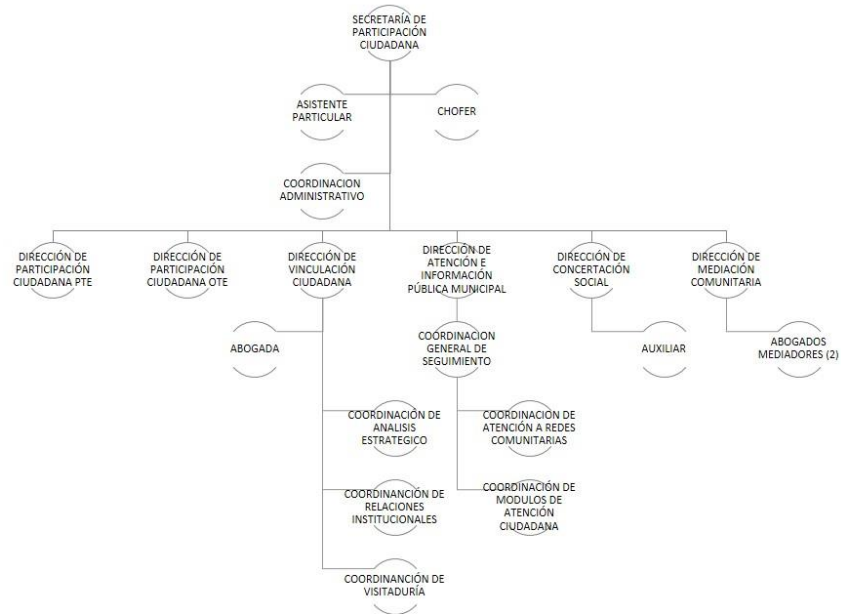
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



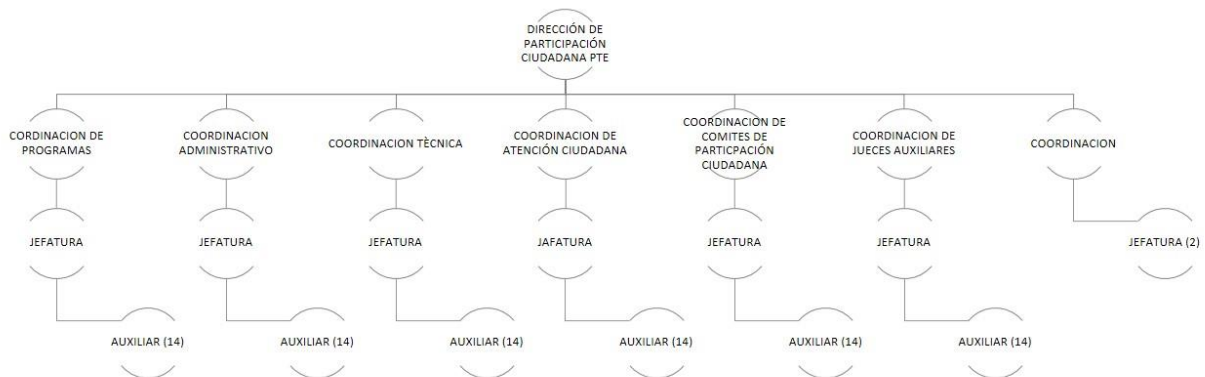
SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



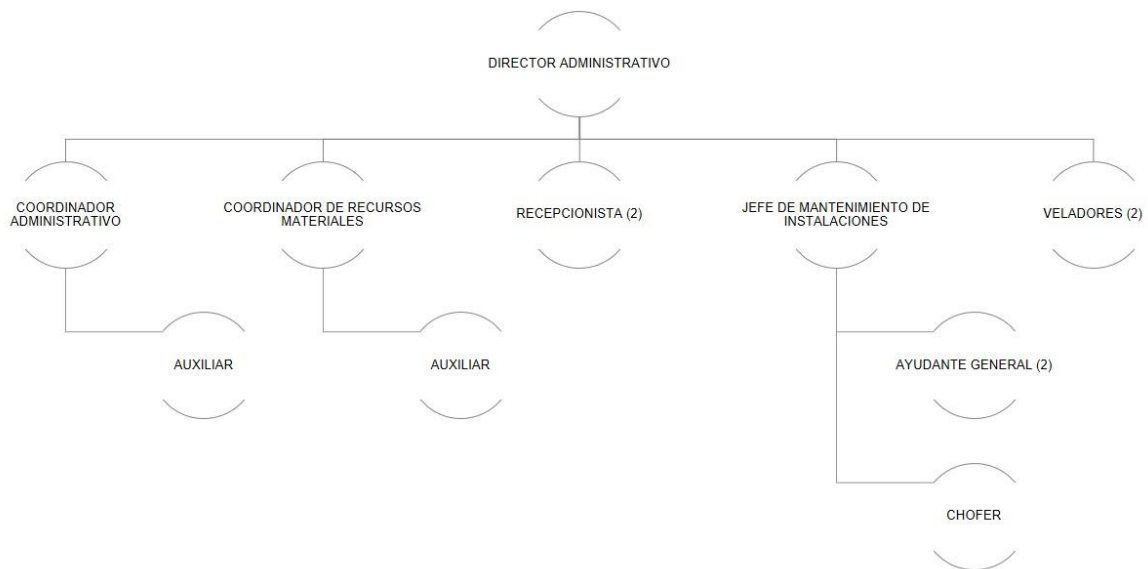
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



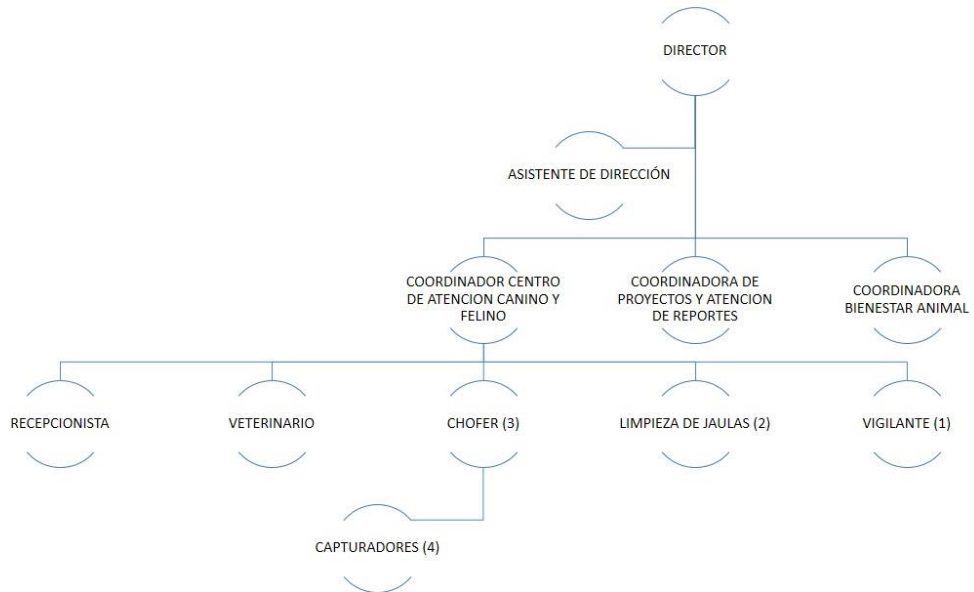
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



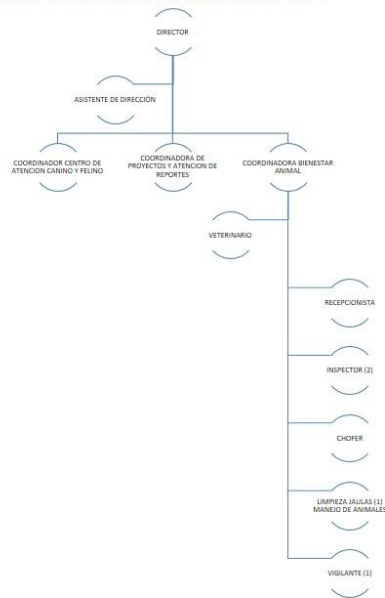
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



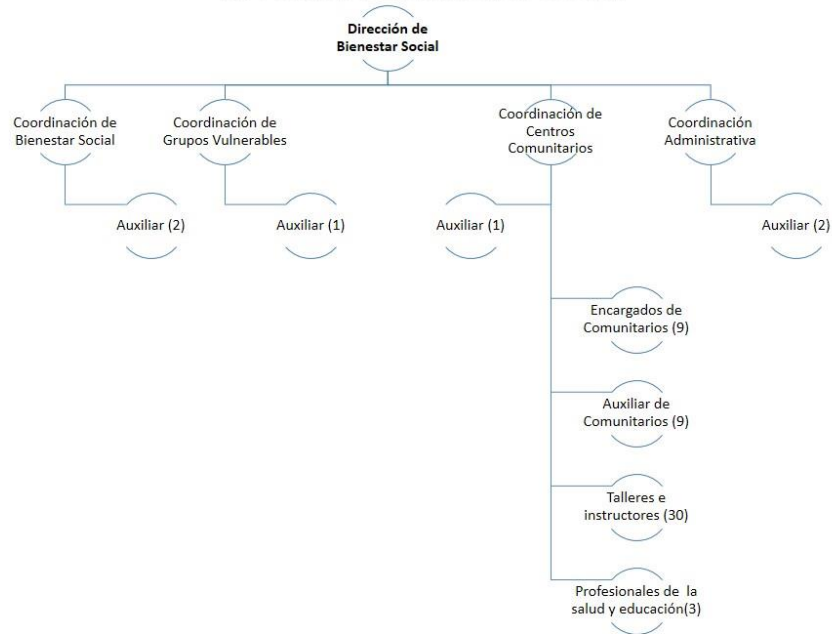
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



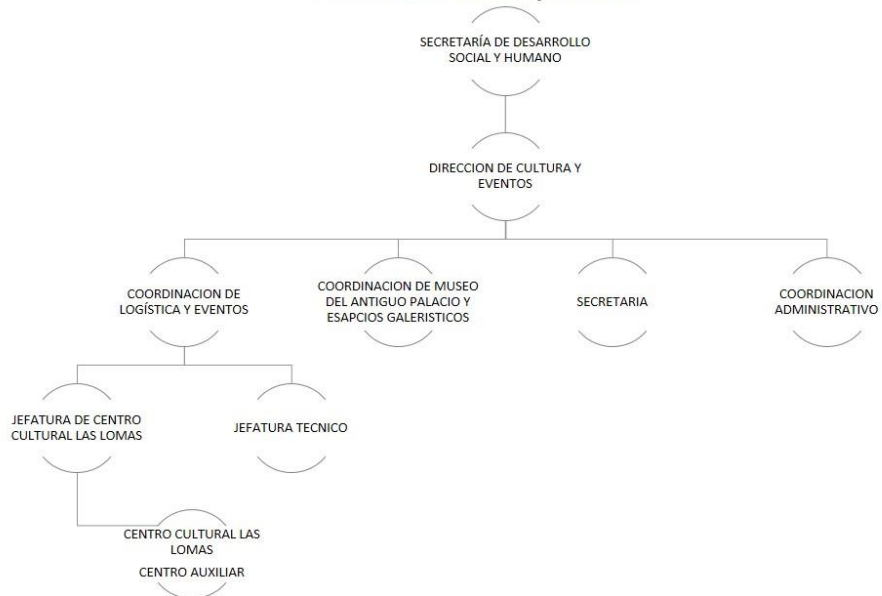
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



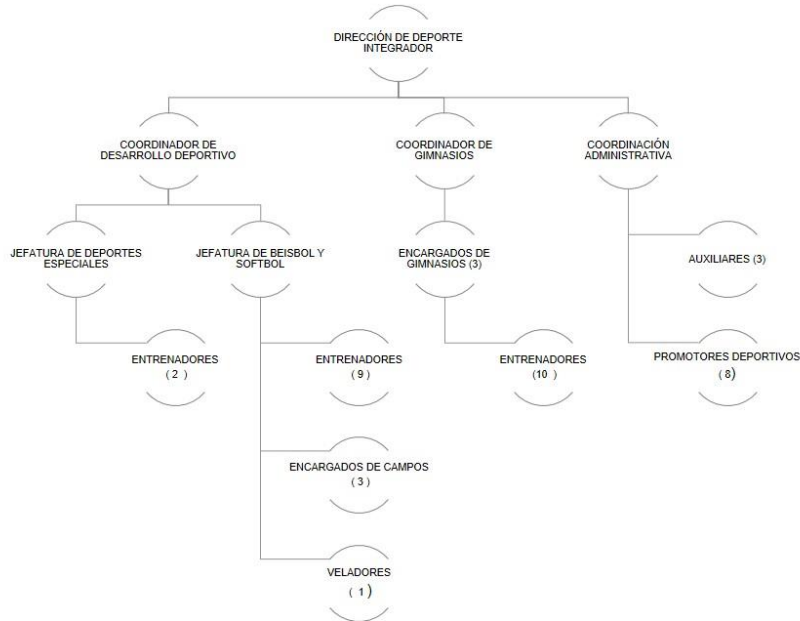
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**



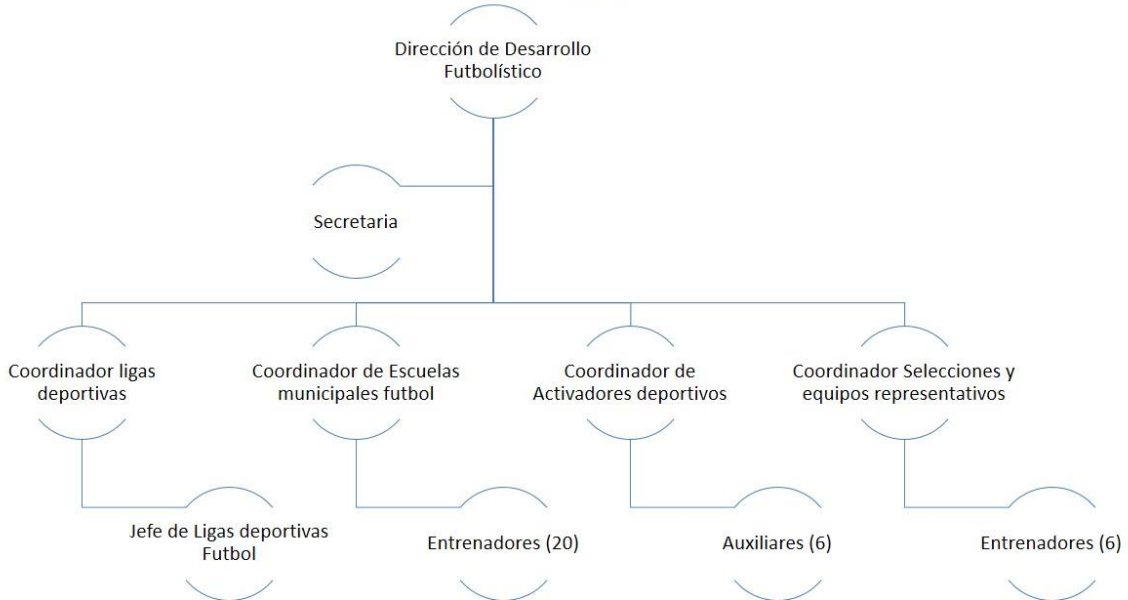
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Dirección de Cultura y Eventos**



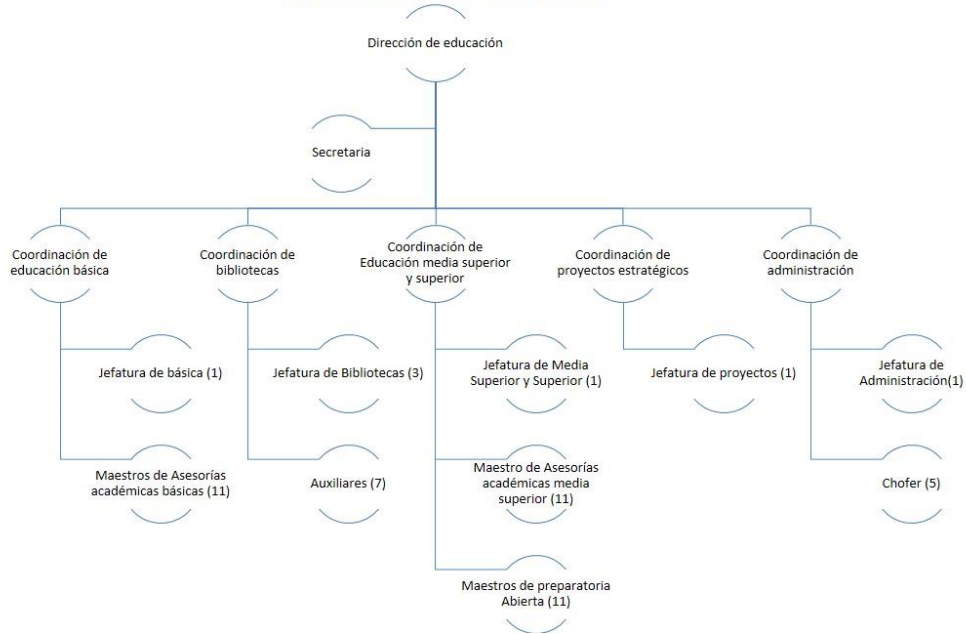
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE DEPORTE INTEGRADOR



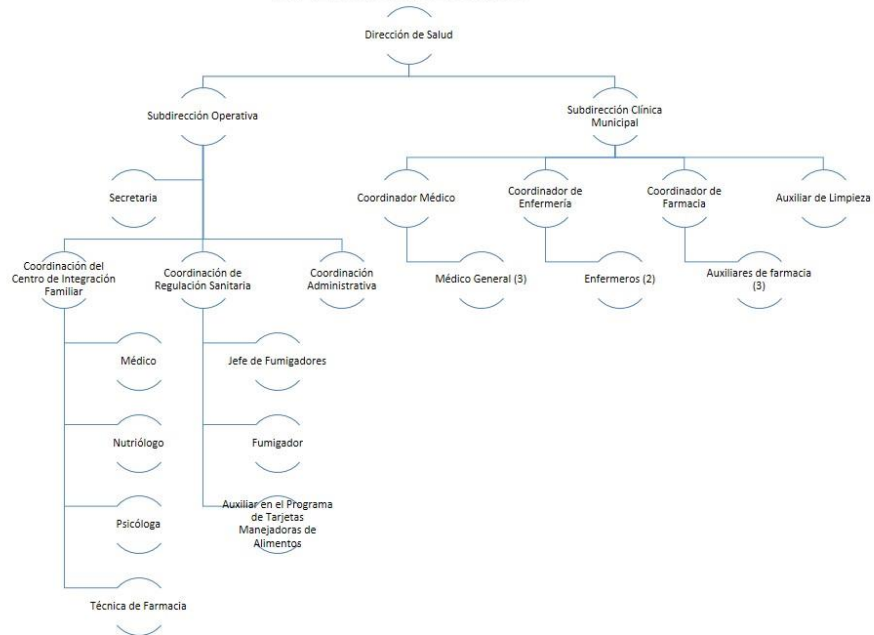
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FUTBOLÍSTICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE SALUD



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

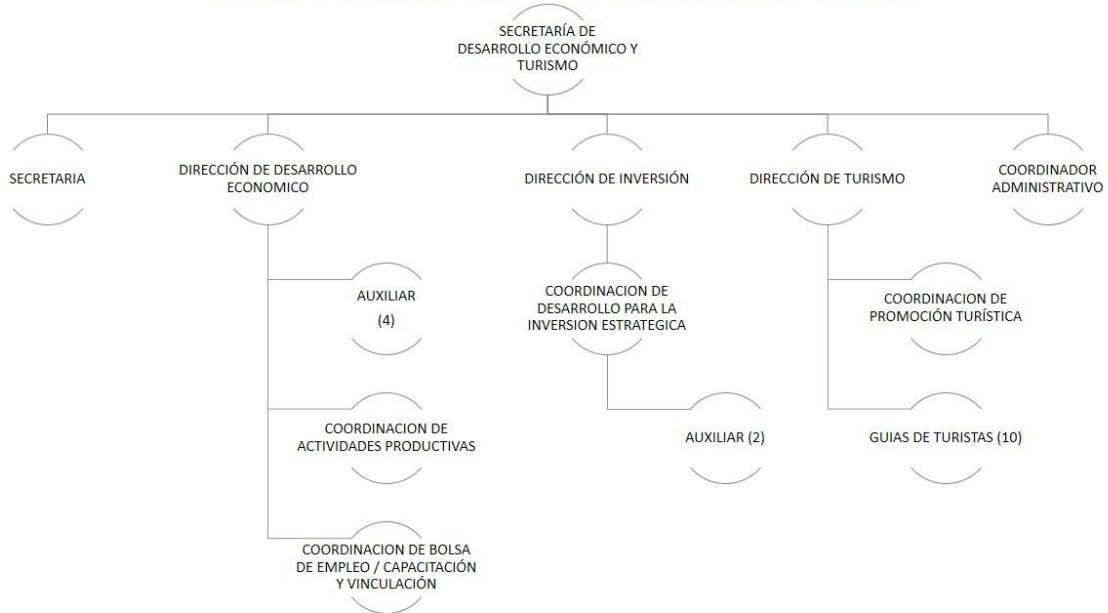
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIAL

COORDINADOR

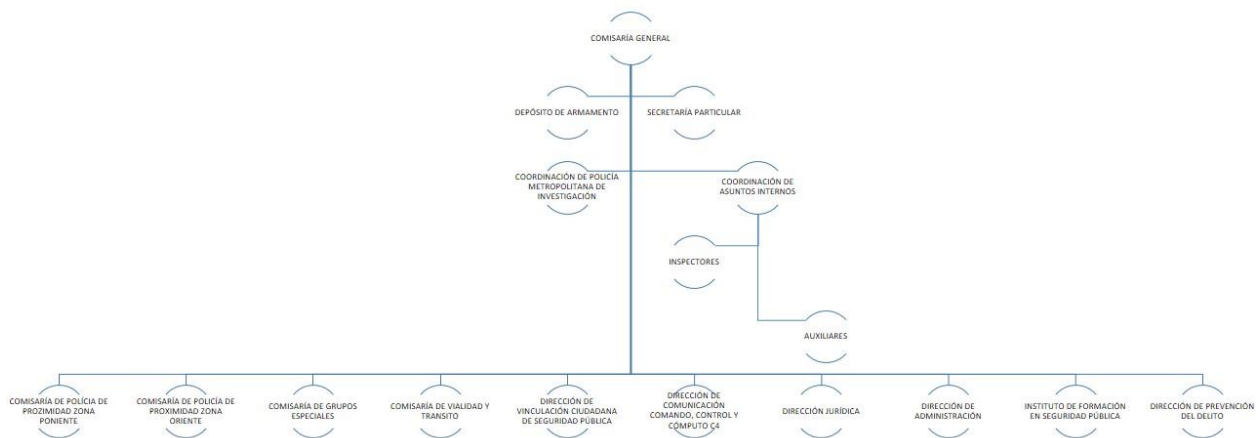
AUXILIAR



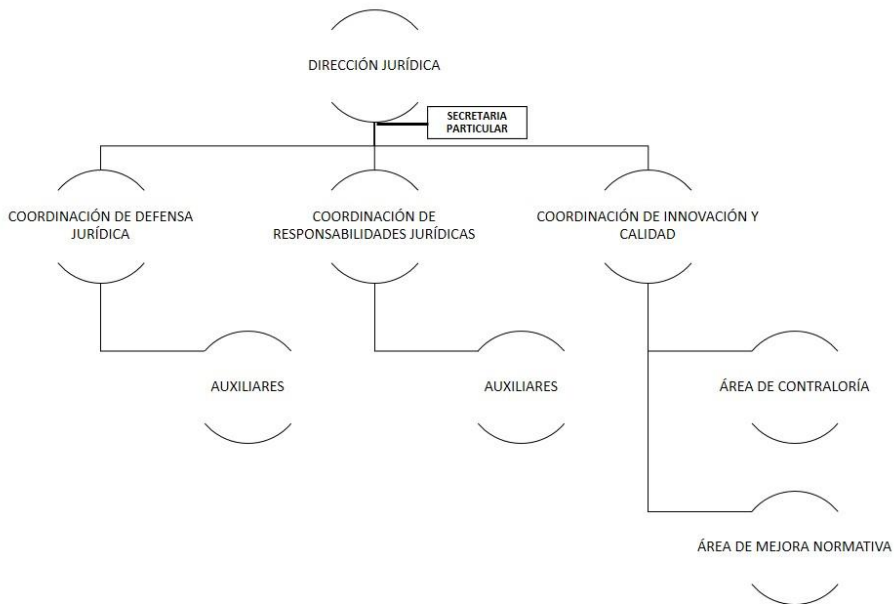
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO



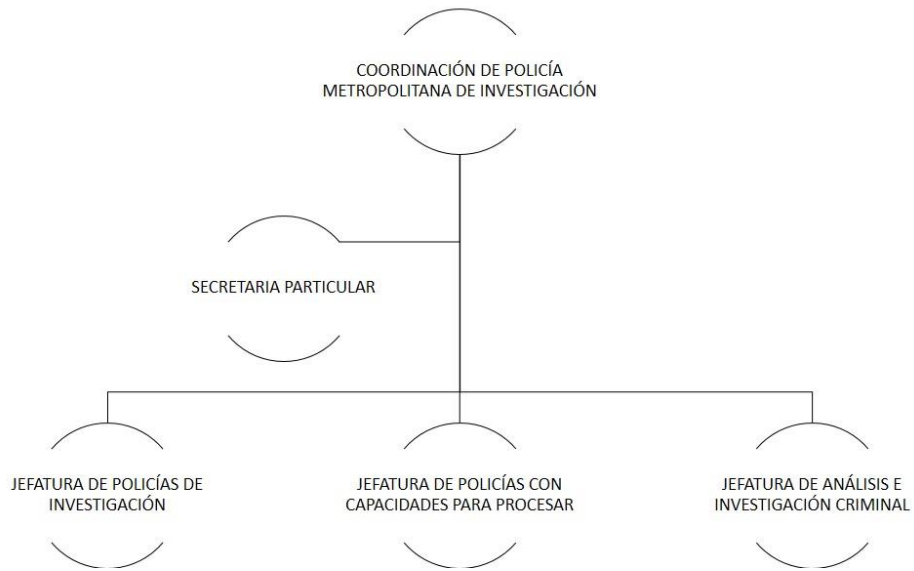
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL



INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DIRECCIÓN JURÍDICA



**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE POLICÍA METROPOLITANA DE
INVESTIGACIÓN**



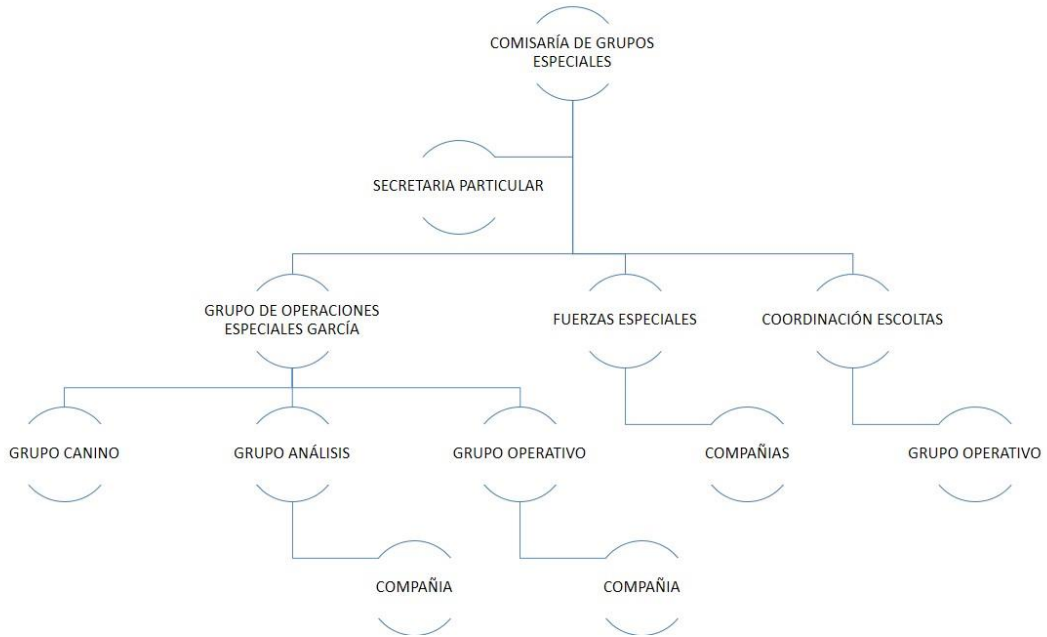
**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
COMISARÍA DE POLICÍA DE PROXIMIDAD
ZONA PONIENTE**



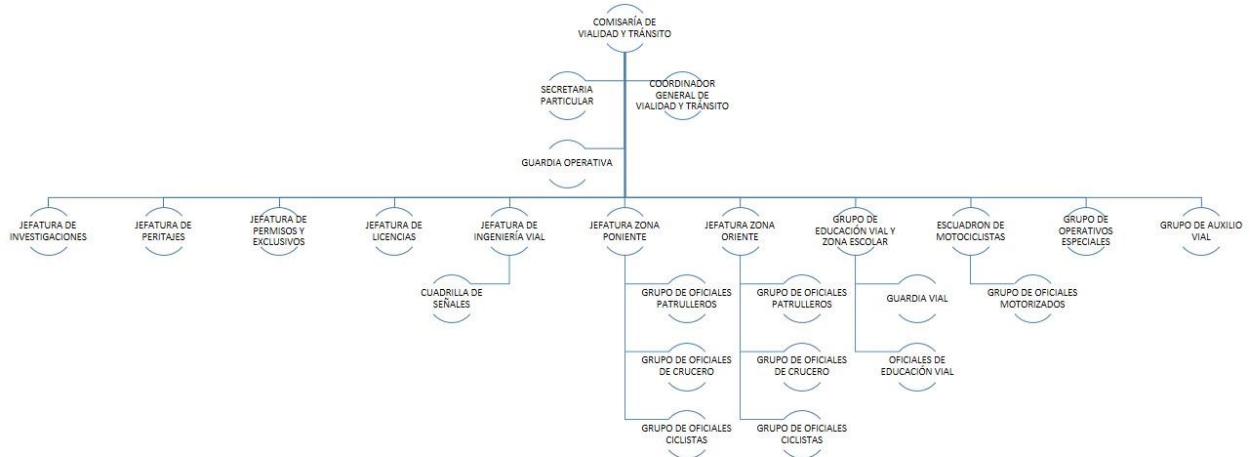
**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
COMISARÍA DE POLICÍA DE PROXIMIDAD
ZONA ORIENTE**



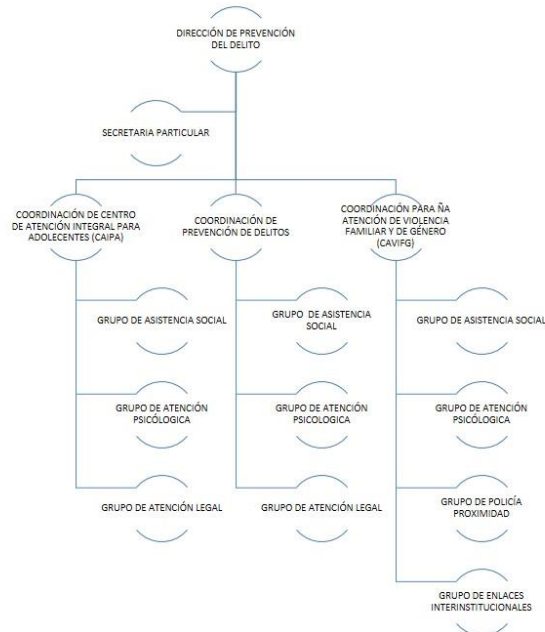
**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
COMISARÍA DE GRUPOS ESPECIALES.**



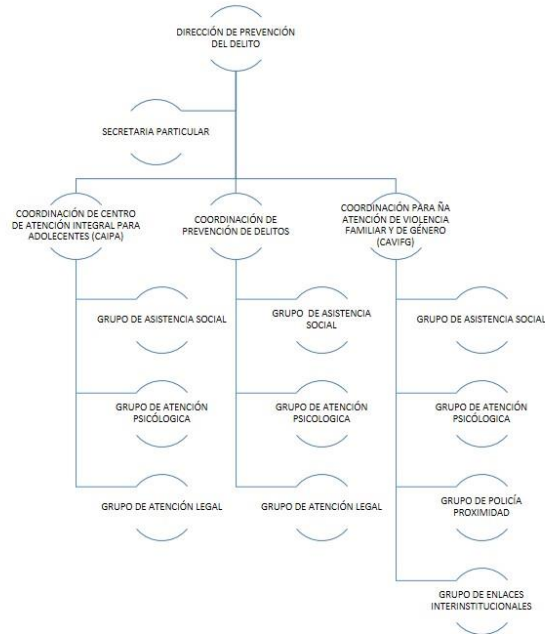
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL COMISARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO



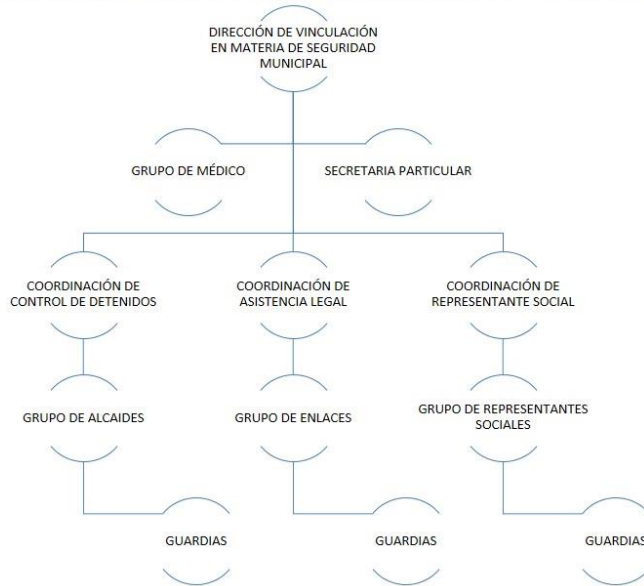
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO



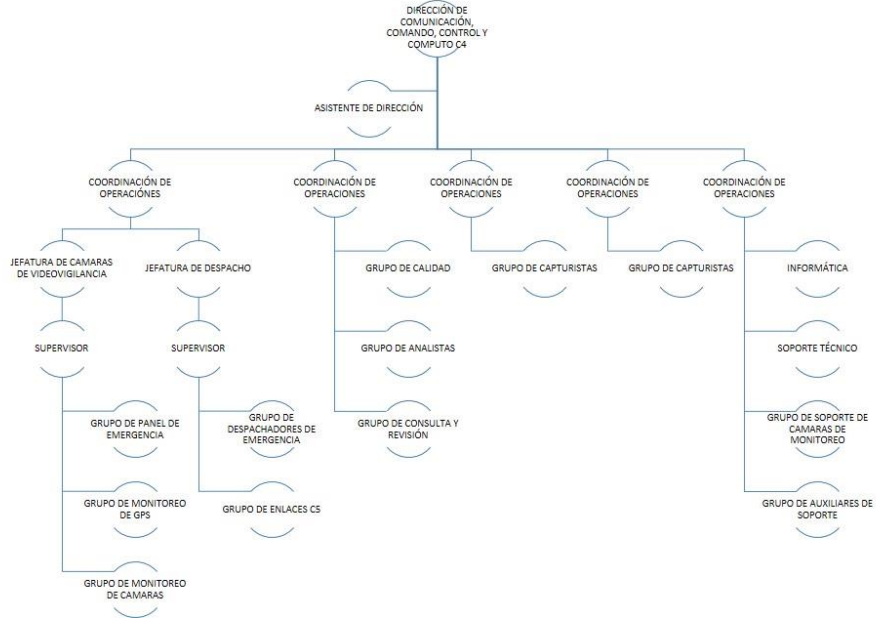
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO



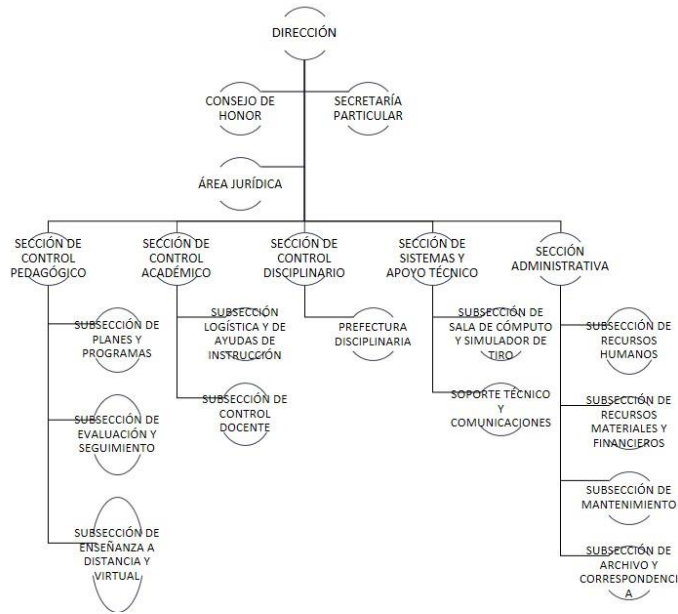
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL



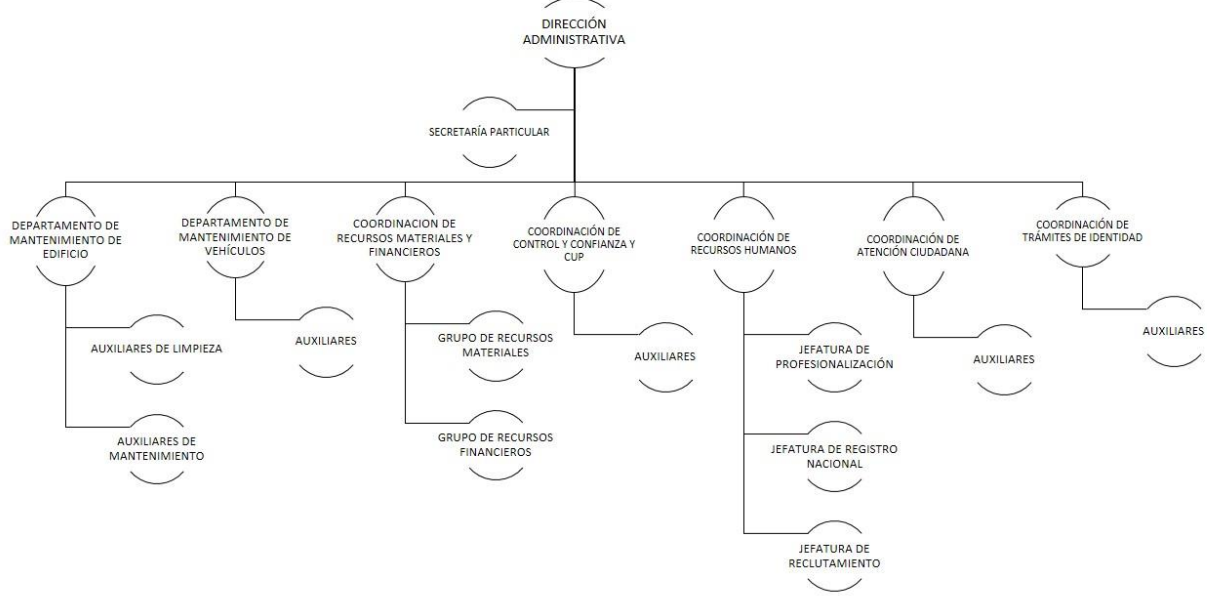
**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, COMANDO, CONTROL Y COMPUTO C4**



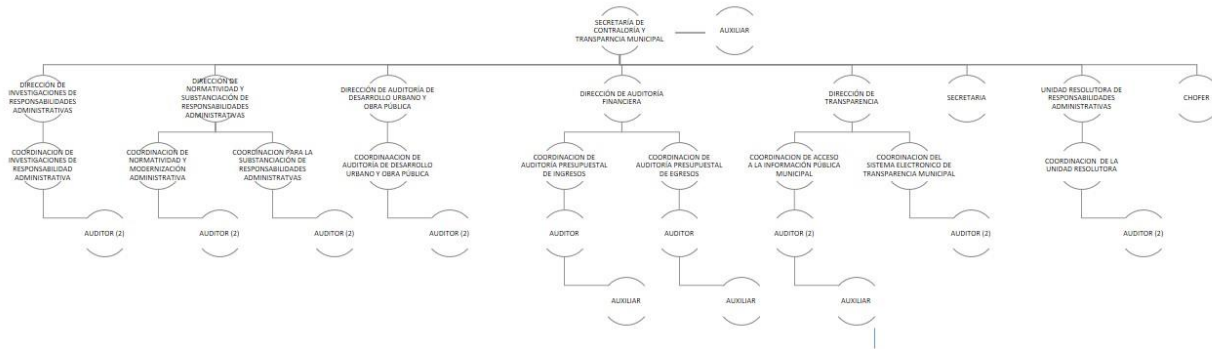
**INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA**



INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



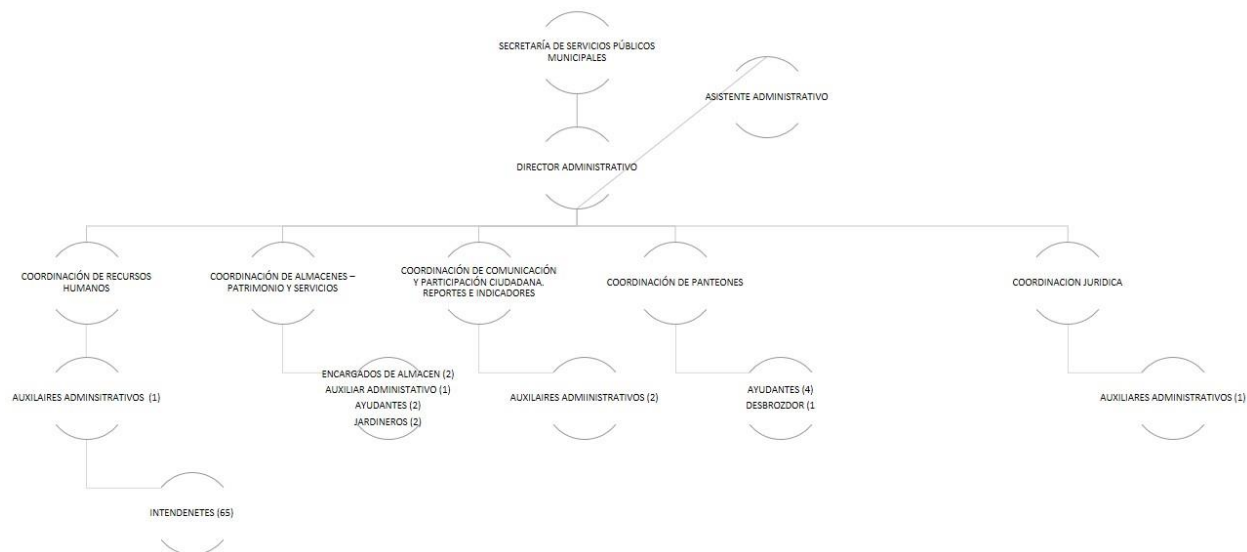
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL



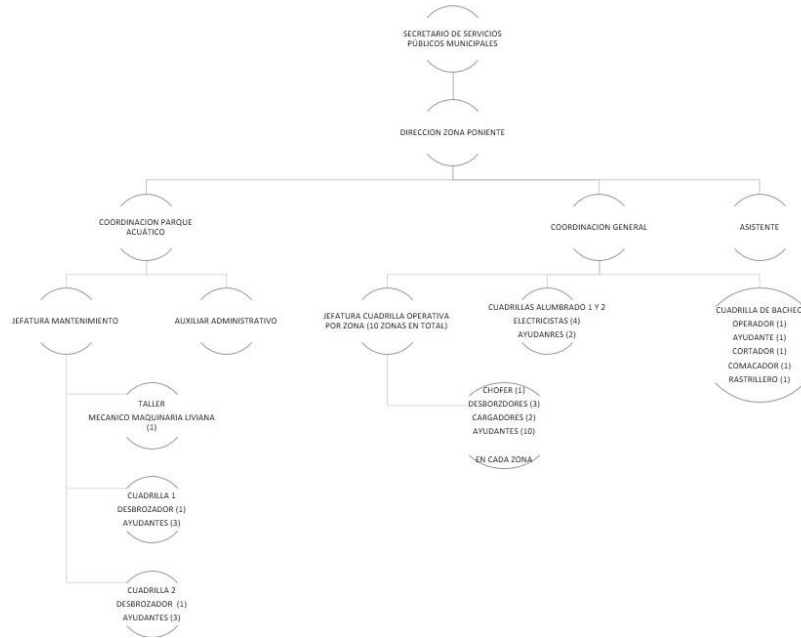
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



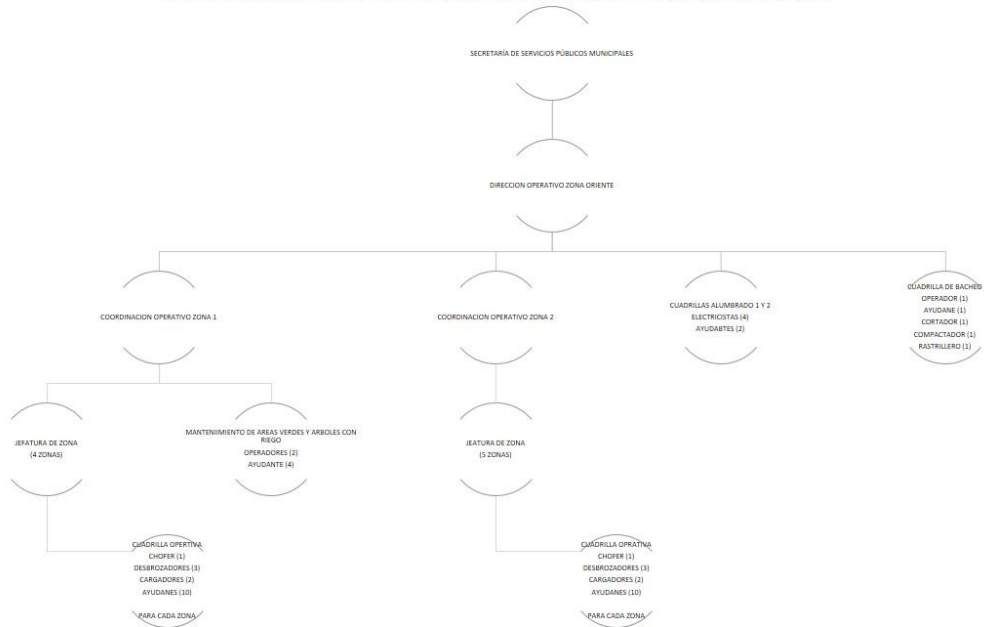
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



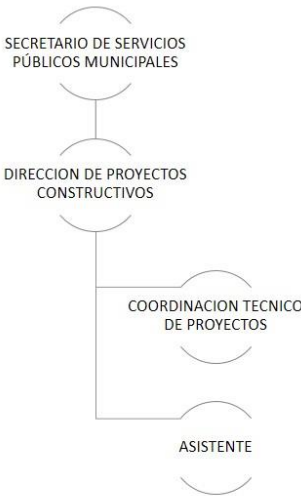
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



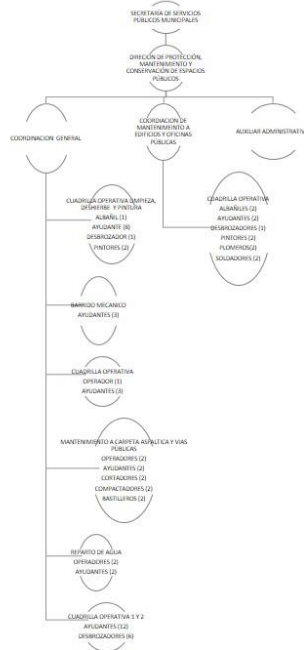
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



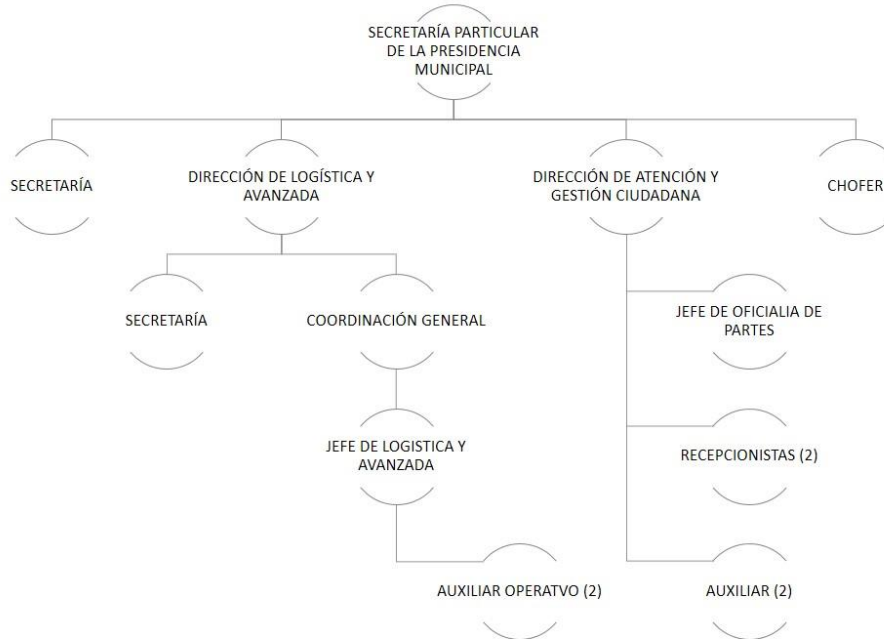
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Administrativa



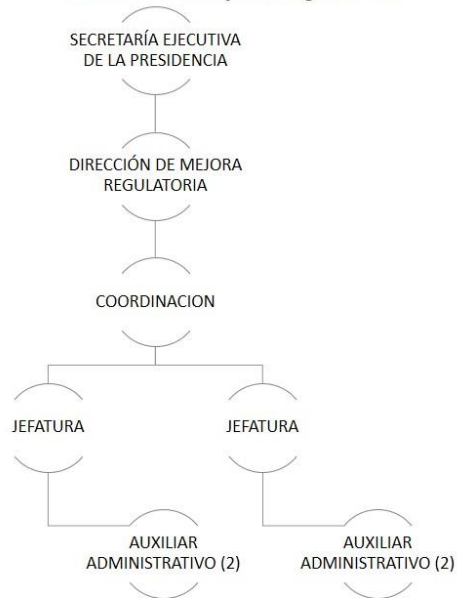
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Asuntos Interinstitucionales



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Mejora Regulatoria



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Planeación

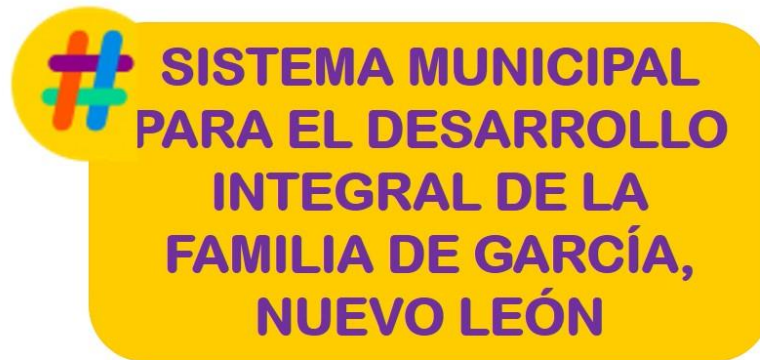
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN

COORDINACION

JEFATURA

AUXILIAR
ADMINISTRATIVO (2)



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN



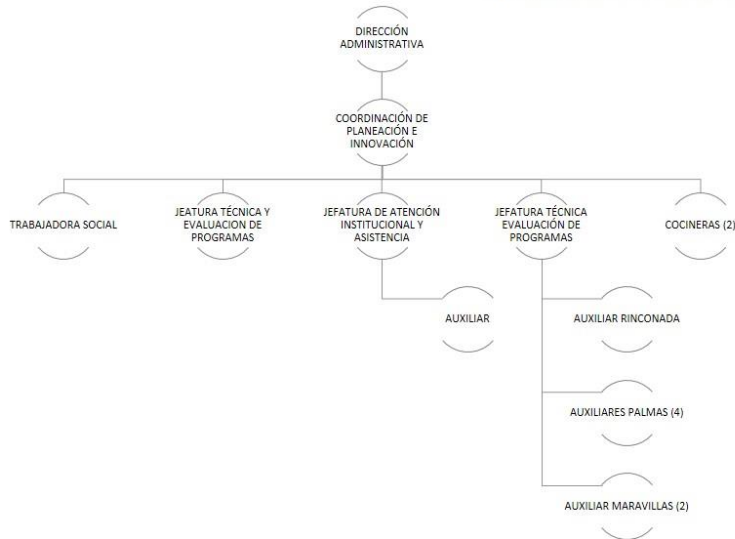
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección de Administrativa



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección Administrativa
Coordinación de Planeación e Innovación



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección Administrativa Coordinación para la Atención y Administración de la información Municipal



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección Administrativa
Coordinación Administrativa

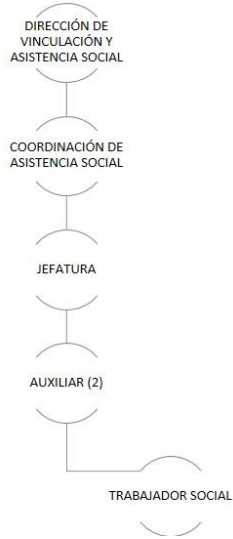


SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

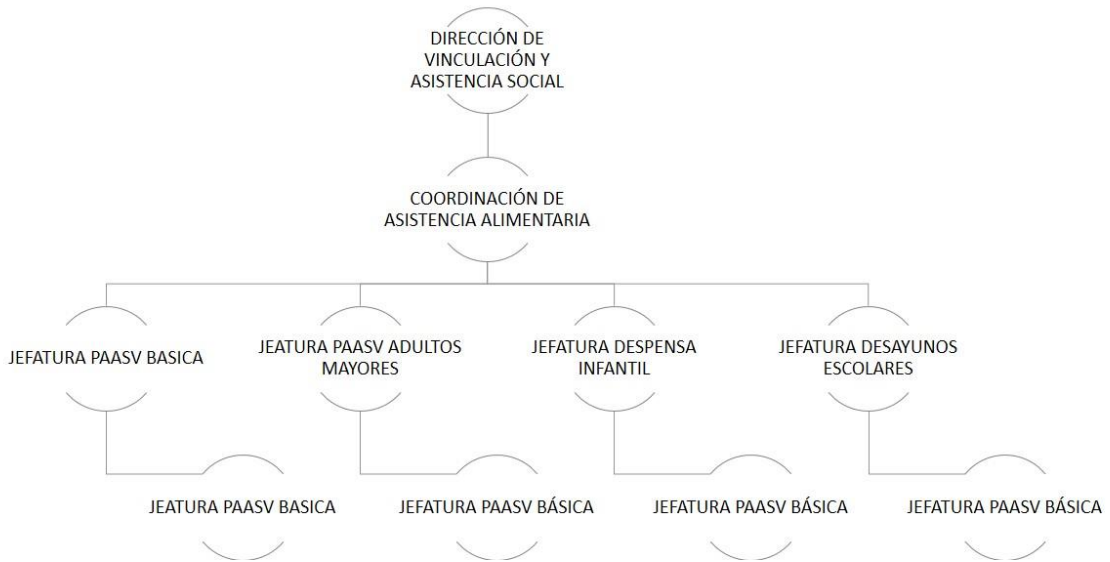
Dirección de Vinculación y Asistencia Municipal



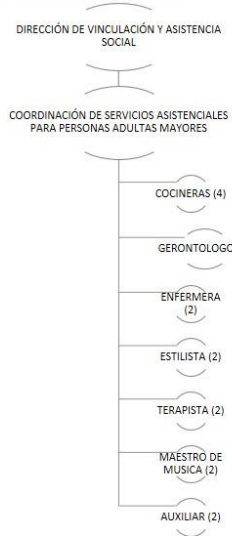
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Dirección de Vinculación y Asistencia Social
Coordinación de Asistencia Social



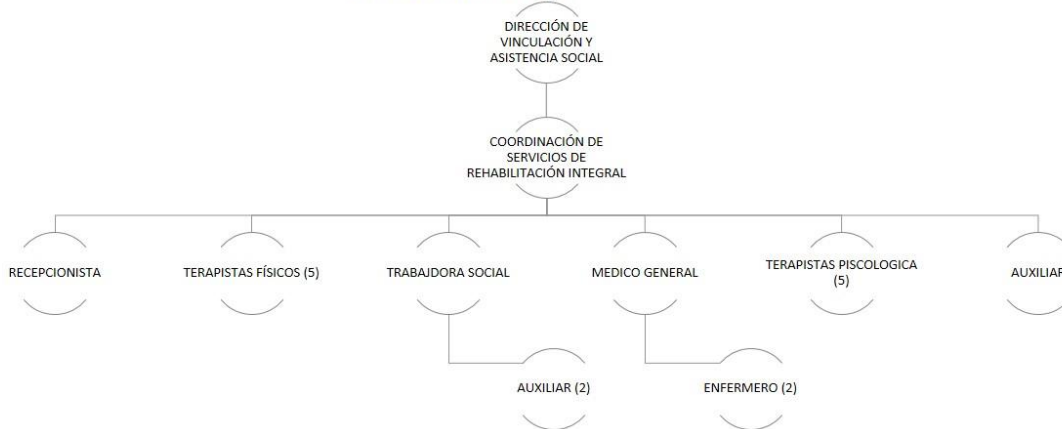
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Dirección de Vinculación y Asistencia Social
Coordinación de Asistencia Alimentaria



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Dirección de Vinculación y Asistencia Social
Coordinación de Servicios Asistenciales para
Personas Adultas Mayores

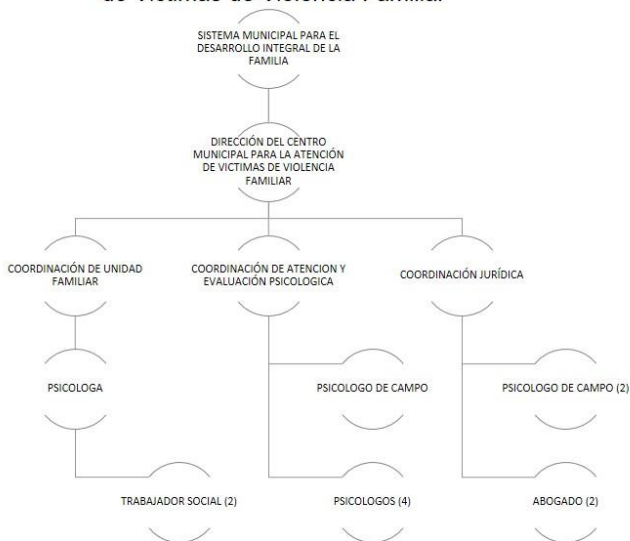


**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Dirección de Vinculación y Asistencia Social
Coordinación de Servicios de
Rehabilitación Integral



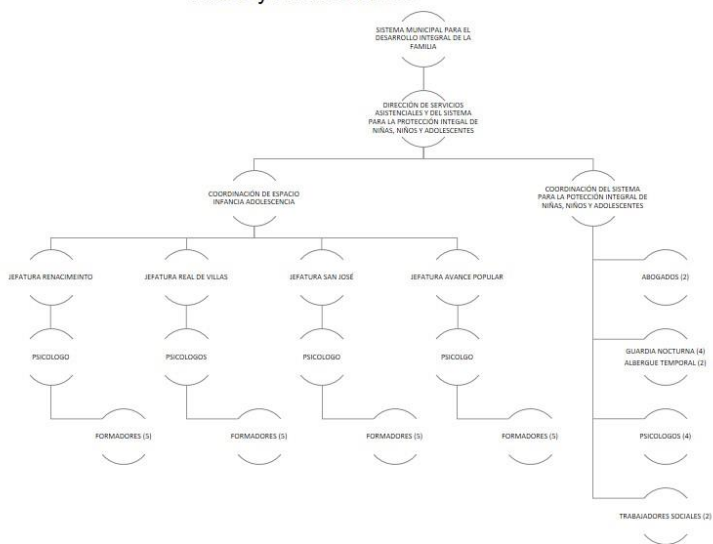
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección del Centro Municipal para la atención de Víctimas de Violencia Familiar



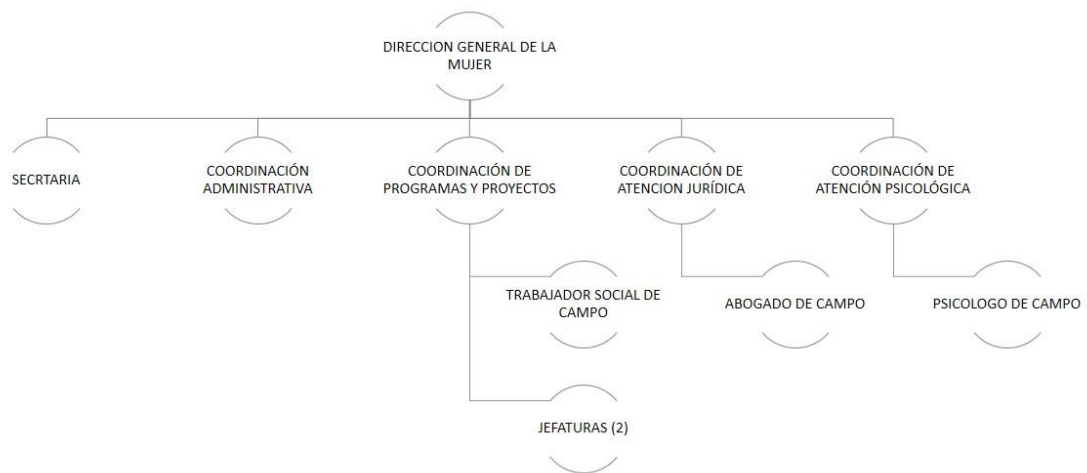
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Dirección de Servicios Asistenciales y del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes



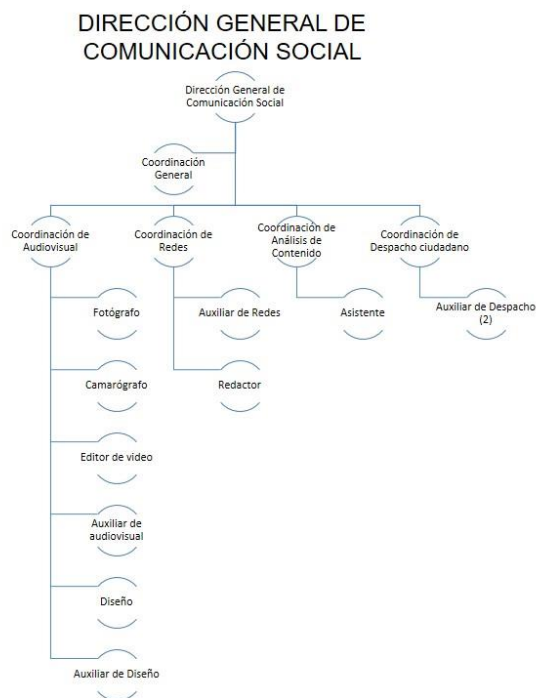


DIRECCIÓN DE LA MUJER





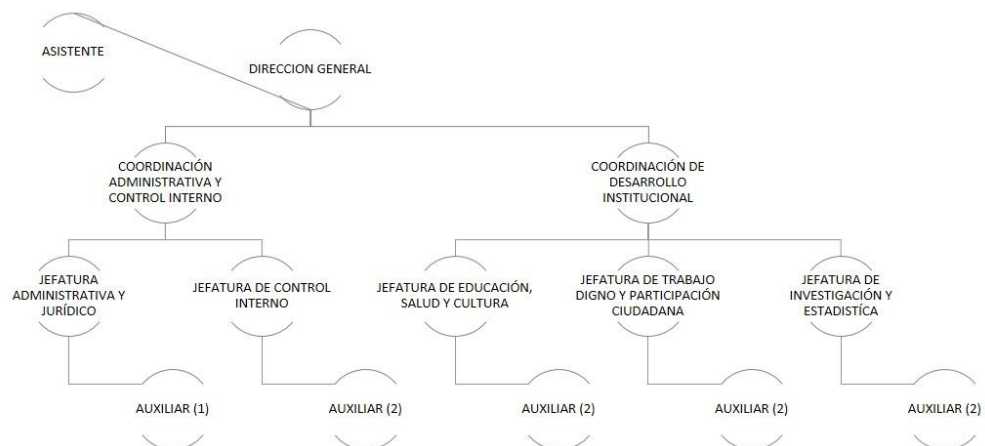
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL





DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD



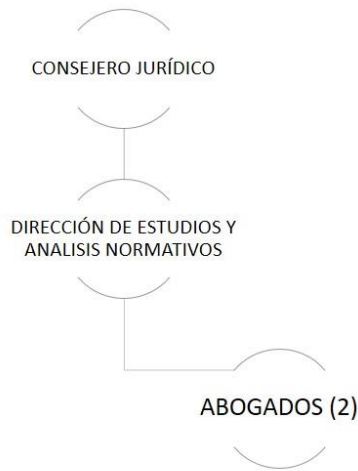


CONSEJERÍA JURÍDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



CONSEJERÍA JURÍDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Dirección de Estudios y Análisis Normativos



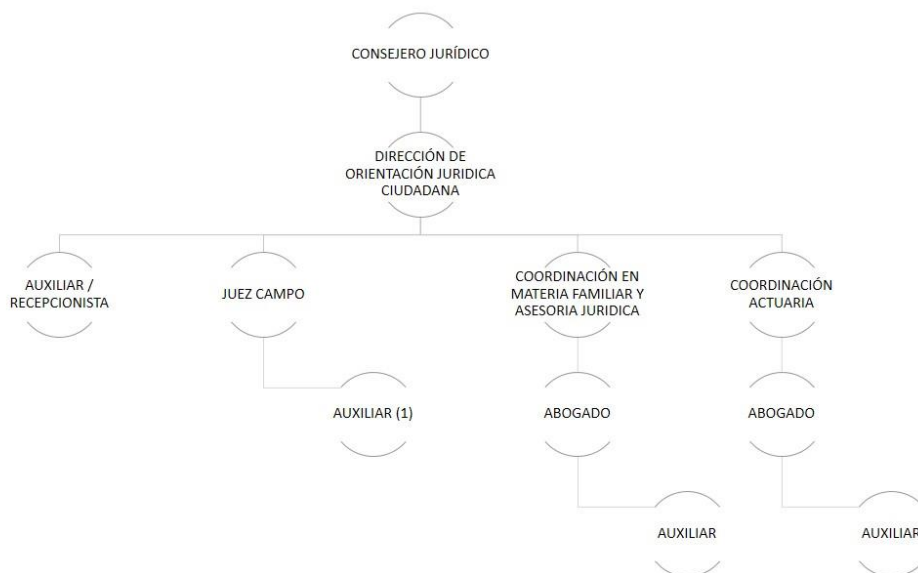
CONSEJERÍA JURÍDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Dirección de Orientación Jurídica Municipal



CONSEJERÍA JURÍDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Dirección de Orientación Jurídica Ciudadana



CONSEJERÍA JURÍDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Dirección Administrativa





<http://garcia.gob.mx>